



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 29 de noviembre de dos mil diecinueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, DOÑA LORENA VALLE ALBA y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y DON CARLOS CORTINA GARCÍA por el Partido Popular; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas, entrándose seguidamente en el orden del día.

Antes del comienzo de la sesión, el Sr. Presidente da lectura a la siguiente Declaración Institucional apoyada por todos los Grupos políticos municipales:

DECLARACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

“Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, el Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada quiere expresar su rechazo absoluto respecto de cualquier forma de violencia contra la mujer. Igualmente, quiere manifestar su total apoyo a las víctimas de violencia de género y a sus familias y, muy especialmente, a las hijas e hijos menores a cargo de las mujeres víctimas de maltrato.

Queremos, asimismo, rendir homenaje a las mujeres asesinadas por la violencia machista, solidarizarnos con el dolor de sus familiares y amigos, víctimas indirectas de esta lacra social.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por todas las mujeres que sufren la violencia, por todas las víctimas, pero también por todas las que pueden ser víctimas en el futuro, debemos trabajar sin descanso, redoblar esfuerzo para prevenir la violencia, para garantizar su seguridad y para apoyar y atenderlas cuando sea preciso.

La erradicación de la violencia de género nos incumbe a todos y cada uno de nosotros y, por ello, toda la sociedad debe implicarse activamente en la búsqueda de soluciones eficaces.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, uno de los ataques más brutales a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la seguridad y la no discriminación.

En las entidades locales debemos trabajar de forma coordinada y conjunta con el resto de instituciones, administraciones y organizaciones de la sociedad civil por una sociedad libre de violencia, respetuosa con los derechos fundamentales y en igualdad entre hombres y mujeres, desde el convencimiento de que la protección y asistencia a las víctimas constituye uno de los principales desafíos de la sociedad actual.

La implicación de las corporaciones locales está siendo clave para la prevención, atención y apoyo a las víctimas de la violencia de género, ya que desde el ámbito municipal se refuerza la proximidad y cercanía a la mujer, circunstancias que cobran un especial valor en esta comunidad autónoma y en España.

Desde el Ayuntamiento de Ponferrada mostramos nuestro firme compromiso de seguir impulsando y desarrollando acciones de concienciación, prevención, coordinación y apoyo a las víctimas, como los pilares fundamentales sobre los que sustentar la lucha contra la violencia de género.

Y, especialmente, a reforzar las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia dirigidas a los menores, para que niños y niñas, adolescentes y jóvenes interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia.

Asimismo, resulta necesario seguir mejorando la prevención, asistencia y protección a las víctimas de violencia de género, promoviendo, de forma prioritaria, a través del trabajo en red y la colaboración coordinada con los diferentes agentes e instituciones que intervienen en la lucha contra la violencia de género.

También ha de prestarse una especial atención a otras formas de violencia contra las mujeres, como la violencia sexual, la trata de mujeres y niñas, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados.

Entre todos, desde ese compromiso firme y permanente, conseguiremos erradicar de nuestra sociedad esa expresión máxima de desigualdad entre hombres y mujeres que es la violencia de género”.

Finalizada la lectura de la declaración institucional, el Sr. Presidente pone de manifiesto que como novedad y en el compromiso con una ciudad sostenible, hoy se ha sustituido el agua embotellada en plástico por jarras de cristal y se han introducido vasos de maíz, sostenibles medioambientalmente.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se trata de un pequeño gesto, pero considera que con muchos de estos se ayuda y se da ejemplo como institución.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019.

Formulada la pregunta, el Portavoz del Partido Popular hace constar:

- Que en la página 40, en la votación del punto 5º, “Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones y Transferencias para el ejercicio 2019-2021”, donde dice, “y 10 votos en contra, correspondientes: 9 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo”, debe decir: “y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo”.

Conocidas las observaciones, son aceptadas por los miembros del Pleno, aprobando definitivamente el acta de la sesión de fecha 16 de octubre de 2019.

2º.- RESOLUCIÓN QUE PROCEDA AL ESCRITO PRESENTADO POR LA MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE S.A. SOBRE CESIÓN DEL CONTRATO.

Visto el precedente escrito, presentado por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A., comunicando el proceso de reestructuración societaria producido en el Grupo FCC, en el cual se han transmitido en bloque todos los activos y pasivos del área de Medio Ambiente de FCCSA a su filial FCC Medio Ambiente SA, y son:

ANTECEDENTES

- El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión del día 25 de octubre de 2013, aprobó los Pliegos para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el municipio de Ponferrada y el expediente de contratación.



Ayuntamiento de Ponferrada

- A dicha licitación concurren las empresas Urbaser S.A., Fomento de Construcciones y Contratas SA y la U.T.E. Elsa SA – OHCSA – Editec S.A.
- Con fecha 14 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada adjudicó el contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes parques, jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada, a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC).
- Con fecha 4 de marzo de 2014, se suscribe contrato administrativo con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., iniciándose la prestación del servicio.
- Por la entidad Urbaser S.A., se presentó Recurso Contencioso-Administrativo contra dicha adjudicación, que se tramitó como Procedimiento Ordinario 56/2014 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. 2 de León, dictando sentencia con fecha 13 de octubre de 2013 estimando la inadmisibilidad del recurso.
- Mediante sentencia Núm. 977, de fecha 22 de junio de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, estima el recurso planteado por la mercantil Urbaser S.A., condenando al Ayuntamiento de Ponferrada “a la retroacción del procedimiento a los efectos de realizar un corrección de las puntuaciones técnicas y económicas ajustadas a los criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos de Condiciones y sus aclaraciones, que subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en la fundamentación jurídica de esta sentencia”.
- El Pleno Municipal, en sesión del día 17 de febrero de 2017, en ejecución del fallo judicial, declaró formalmente nulo el acuerdo plenario de 14/02/2014, y consecuentemente la nulidad del contrato administrativo de 4 de marzo de 2014 que trae causa de aquel, ordenando la convocatoria de la Mesa de Contratación para dar cumplimiento al fallo de la sentencia, acordando el inicio de la fase de liquidación del contrato.
- El Pleno Municipal, en sesión de 18 de julio de 2018, por 7 votos a favor, 3 votos en contra y 15 abstenciones, propone la adjudicación del contrato a la mercantil Urbaser, requiriendo a la misma la documentación exigida por el artículo 151.1.2 del TRLCSP, documentación que fue presentada por dicha entidad el 2 de agosto de 2018.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Don Tarsicio Carballo Gallardo, en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, por el Partido Regionalista del Bierzo (“PRB”), presentó recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León contra el indicado acuerdo de 18 de julio de 2018, dictando dicho Tribunal resolución 94/2018, con fecha 3 de octubre de 2018, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: *Primero*.- Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Tarsicio Carballo Gallardo, concejal del Grupo PRB, contra la propuesta de adjudicación del contrato de “gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada” a la empresa Urbaser S.A. y retrotraer las actuaciones para valorar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos.
- El Pleno Municipal en sesión del día 22 de noviembre de 2018 acordó la exclusión de las entidades Fomento de Construcciones y Contratas SA, Urbaser SA, y Elsa SA - OHCSA – Editc SA UTE, declarando desierto el contrato para la adjudicación de Gestión de los Servicios Públicos de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el Término Municipal de Ponferrada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es premisa para la aplicación del art. 85 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la vigencia de un contrato para poder continuar el mismo y producirse la subrogación, y dado que en el presente supuesto no existe un contrato entre el Ayuntamiento de Ponferrada y FCC SA para la “gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado en el término municipal de Ponferrada”, no es posible acoger la comunicación realizada.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental; por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 2 al PRB; **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

Rechazar la comunicación realizada por FCC Medio Ambiente S.A. en su escrito fechado el 7 de octubre de 2019.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que como acaba de leer la Sra. Secretaria están aquí por culpa del PRB, ya que si no fuera por ellos hoy se estaría hablando de otras cosas mucho más graves, como un contrato prolongado veinte años más y que es la causa de que Ponferrada esté tan sucia y abandonada; por ello, insiste en que son los culpables de esta petición, porque que de lo contrario no vendría y en estos momentos tendría el contrato de basura una empresa, Urbaser, en lo que ya los tribunales les han dado la razón en cuanto a que era un contrato con la Administración pública que no cumplía lo que se establece; si no fuera por su Grupo estarían hablando de ese contrato tan malo, la causa de que Ponferrada esté tan sucia y abandonada, y cuya prórroga por veinte años fue aprobada por todos los concejales excepto los del PRB, recibiendo además poco menos que insultos por votar en contra; en relación con esto último, indica que emitirán siempre voto contrario, y como se ha demostrado, el PRB no tiene ningún problema en quedarse solo cuando defiende los intereses de los ciudadanos de Ponferrada y El Bierzo. En cualquier caso, en este punto no ven la necesidad de no acceder a lo que pide la empresa, puesto que si ha cambiado de nombre no pasa nada porque se le ponga otra denominación, razón por la cual se abstendrán.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expone que desconoce si el hecho de que el contrato no lo tenga Urbaser es culpa del PRB, porque en todo caso interviene una sentencia de un tribunal; no obstante, lo que le parece más grave es que no lo tenga FCC, porque eso sí que no lo dijo ningún tribunal, solo algunos miembros del plenario, y ese es el problema, que leyendo los fundamentos jurídicos de la resolución se dice que no existe un contrato entre el Ayuntamiento de Ponferrada y FCC, y ello es porque tanto el Portavoz del PRB como algunos corporativos en el mandato anterior lo anularon; por lo tanto, FCC ahora mismo no puede recurrir eso, se le dio a Urbaser y efectivamente los tribunales también se lo quitaron, pero es más, FCC ni siquiera puede tener contrato porque aquí se anuló; de cualquier modo, sigue insistiendo en lo que ha creído desde siempre, ¿por qué se le quita el contrato a FCC si lo había ganado?; la causa fue que los tribunales determinaron que tenían que retrotraer las actuaciones, y así se hizo, pero al mismo tiempo se le quita el contrato a una empresa sin que haya ninguna sentencia judicial y sin ningún motivo, sea por incumplimiento o alguna otra cuestión, es decir, ahora mismo no se tiene contrato por una parte porque los



Ayuntamiento de Ponferrada

tribunales se lo anularon a Urbaser y en otra porque ellos se lo han quitado a FCC.

- Informa el Sr. Presidente, que por el Grupo Socialista intervendrá en este punto el concejal de Sostenibilidad Medioambiental.
- Por el Grupo Socialista, Sr. Fernández Robles, indica que sin más dilación, viendo lo que aparece en el Orden del Día después de esto, proponen rechazar la comunicación realizada por FCC Medio Ambiente en su escrito fechado el 7 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que no existe tal contrato; por tanto, si no hay contrato no hay lugar a la subrogación, y solo una orden para seguir prestando el servicio por razones públicas, teniendo que, desde el plenario, vigilar que se cumpla y tomando en además en consideración que más pronto que tarde tendrán que decidir cómo y quién va a prestar ese servicio necesario para la ciudadanía. Con todo, proponen que se rechace en base a los argumentos expuestos, sabiendo que tienen que resolverlo de una manera muy rápida porque no se puede seguir sin contrato, a no ser que hagan como en ese famoso barrio que un no menos famoso director de cine decía que no tiraban la basura, sino que la convertían en series de televisión; aquí no van a hacer eso, pues plantean que inmediatamente rechacen la propuesta de FCC, ya que lo que lo que interesa es que cumplan la orden y no que lo hagan poniendo la efe en medio de las ces o poniendo las ces delante de la efe.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que por lo expresado ahora parece ser que él quitó a FCC el contrato de basura, preguntándose en vista de ello cuánto poder tiene el PRB pues en el anterior mandato su Grupo tenía un concejal, frente a veinticuatro; manifiesta que fue una sentencia la que quitó a FCC el contrato de recogida de residuos, que el Pleno, imagina que habrá acatado; sin embargo, considera que ese no es el problema, sino que con posterioridad los veinticuatro concejales excepto el del PRB pretendieran dárselo a Urbaser prolongando este contrato malísimo por veinte años, cuando además la nueva Ley no permite que sobrepase los cuatro más uno; señala que a los miembros de su Grupo, dos concejales, solo les faltaba oír que han sido ellos quienes le han quitado el contrato a FCC, porque lo único que han hecho siempre es ser responsables y para que la ciudad esté limpia y no abandonada, intentar impedir que se diese un contrato a una empresa por veinte años más cuando tenía unas condiciones muy malas; para ello, presentaron una enmienda que todos rechazaron excepto su Grupo, lo llevaron a los tribunales y ganaron, Urbaser recurrió, se volvió a ganar y si volvieran a recurrir se volverá a ganar porque es un contrato que no tiene ni pies ni cabeza.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expone que por supuesto, el Portavoz del PRB no es el responsable de quitárselo a FCC, quería decir que en aquel momento formaba parte del Pleno que lo hizo; así, debe recordar que la orden del tribunal no era quitarle a FCC el contrato, sino que se retrotrajeran las actuaciones para que se volviera a puntuar; entonces, fue aquí donde se le quitó el contrato a FCC, y el Sr. Carballo formaba parte de este Pleno, por lo tanto el tribunal lo que ordenaba no era retirar el contrato, que nunca retiró, y mientras que disponía la retroacción de las actuaciones, aquí se decidió por cuenta y riesgo del Pleno, por mayoría, que se le quitara el contrato para poder seguir funcionando, viniendo finalmente el recurso de Urbaser a quien también se le quitó. En estos momentos, están en un bucle y seguirán, porque si esperan que desde este Pleno se vote para que puedan hacer algo con este contrato y se acabe algún día, no es menos lógico que digan lo que piensan, y es que lo que seguramente vaya a ocurrir, es que FCC recurra, y esto no concluya; advierte al Sr. Carballo que no debe preocuparse, pues a Urbaser no se le va a dar, y a FCC tampoco, porque como no tiene contrato, que es lo que Coalición por El Bierzo viene diciendo, han desestimado a una empresa por cuenta y riesgo del Pleno para que no pudiera concursar, pero sí puede recurrir. En consecuencia, opina que se verán aquí con los nuevos recursos que probablemente habrá, aunque quizá la Sra. Secretaria les pueda ilustrar a este respecto; en cualquier caso, si realmente cabe recurso, está seguro de que FCC lo interpondrá e incluso la propia Urbaser si tiene derecho. Quiere decir que esto no se ha acabado, aclarando al Sr. Carballo que no pretendía decir que él fuera el responsable, sino que el tribunal no se lo quitó a FCC, en lo que están de acuerdo.
- Por el Grupo Socialista, Sr. Fernández Robles, recuerda que el historial del contrato que no existe no figura en el Orden del Día, y advierte al Sr. Carballo que el Grupo Socialista, en el momento al que ha hecho alusión, no votó a favor sino que se abstuvo.
- Con anterioridad a la votación, el Sr. Presidente aclara que esa sentencia que parece que no tenía ningún argumento que les hiciera tomar la decisión de quitar el contrato a FCC, además de retrotraer, excluía expresamente a la empresa FCC de manera muy razonada.

3º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA PROCEDER A LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE PONFERRADA, MEDIANTE CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA.



Ayuntamiento de Ponferrada

Visto el expediente que se tramita para la determinación de la forma de gestión del servicio de transporte urbano de viajeros y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como el análisis del coste del servicio.

Vistos y conocidos los antecedentes y motivación siguientes:

1.- El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros es obligatorio para el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [LBRL]) y esencial para la comunidad en los términos del párrafo 2 del artículo 86 de la misma Ley.

2.- Como servicio obligatorio reservado a la titularidad de las entidades locales, no precisa ser asumido como propio (municipalizado) al ser impuesta directamente su prestación por la ley; incluso confirmándose como un derecho subjetivo vecinal, en los términos que regula el artículo 18 de la LBRL.

3.- La innecesariedad de la *publicatio* no implica la innecesariedad de tramitar el expediente complejo previsto en el artículo 97 del TRRL para determinar la forma de gestión más conveniente y eficaz en los términos que demanda el artículo 85.2 de la LBRL.

4.- El Ayuntamiento viene prestando el servicio desde el año 1962 mediante un contrato de concesión (gestión indirecta en los términos de la LBRL) con vigencia hasta el año 2012. El Ayuntamiento ha asumido el pago del déficit de explotación por falta de usuarios.

5.- Desde enero de 2019 el servicio viene prestándose por razones de interés general en base a una orden de continuidad dada por el Pleno municipal. Corresponde al órgano de contratación, finalizada la vigencia de la orden, determinar el valor de los servicios prestados, notificando la indemnización que corresponda a la empresa al margen de los conceptos contractuales, como la tarifa o el déficit de explotación.

6.- El proyecto de servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros no se cubre por las tarifas de los usuarios, por la existencia de obligaciones de servicio público directamente compensadas por la Hacienda municipal, excluyendo por su porcentaje el concepto de riesgo operacional de la empresa, y por tanto la concesión de servicios, en los términos que regula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

7.- De entre las distintas formas de gestión que permite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no procede adoptarse aquella que suponga la creación de personificaciones públicas y/o



Ayuntamiento de Ponferrada

privadas mientras esté en vigor el plan de ajuste municipal (con vigencia hasta el año 2022).

8.- De conformidad con el informe jurídico obrante en el expediente, las formas de gestión posible del servicio de transporte urbano de viajeros en el Ayuntamiento de Ponferrada, en el momento actual son:

1. Gestión directa con o sin órgano desconcentrado.
2. Gestión contractual mediante un contrato de servicios.
3. Gestión contractual mediante un contrato de prestaciones directas en favor de la ciudadanía.

9.- El volumen de las inversiones a realizar, los problemas derivados de la subrogación del personal en la estructura presupuestaria, el incremento de los gastos generales del Ayuntamiento y la falta de experiencia en la gestión de un servicio, tan específico y complejo como es el transporte colectivo urbano de viajeros, unido a la falta de un contrato público que legitime la prestación regular del servicio, aconsejan que durante un periodo transitorio (2 + 1) se adopte como forma de gestión un contrato de prestación de servicios a terceros, de conformidad con lo dispuesto.

Durante este periodo transitorio se adoptará un plan de reestructuración interna, de inversiones y de organización que permitan liberar las limitaciones del plan de ajuste, y el cambio de la forma de gestión si ello es documentalmente acreditado como más conveniente y eficaz para los intereses generales.

10.- El informe de la Sección Técnica Municipal acredita que el proyecto del servicio alcanza un nivel social y de interés público aceptable, y que las obligaciones económicas que asume directamente la Hacienda municipal se justifican por el abono de las externalidades que produce el servicio.

11.- En el ámbito de personal se produciría una subrogación convencional de la actual empresa a la plantilla que resulte adjudicataria del nuevo contrato.

12.- Desde el punto de vista económico-financiero se justifica la viabilidad económica de la forma de gestión prevista y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y control del gasto.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil; Transporte y Movilidad; por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones,



Ayuntamiento de Ponferrada

correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 2 al PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Adoptar como forma de gestión del Servicio Público de transporte urbano de viajeros de Ponferrada, el contrato de prestación de servicios a terceros, por entender que transitoriamente, y durante el plazo que se determine, permitirá a la Administración Municipal dotarse de la estructura presupuestaria, de personal e inversión que posibilite su gestión directa.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de servicios y su estudio de costes.

TERCERO.- Aprobar el cálculo de ingresos del servicio, sin perjuicio de que se adopten las medidas oportunas para aprobar el correspondiente Reglamento para la imposición de una prestación pública de carácter patrimonial.

CUARTO.- Iniciar expediente para aprobar el Reglamento del Servicio.

QUINTO.- Someter este expediente a aprobación plenaria e información pública. De no producirse reclamaciones, remitir al servicio de control para la tramitación del oportuno expediente que, en ningún caso, podrá suponer una prolongación de los servicios de la actual empresa más allá del segundo semestre de 2020.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, señala que su Grupo votará a favor de este punto a pesar de que no es el modelo de gestión última que quieren para este servicio; su visión del modelo para la gestión de los servicios públicos, como han manifestado en reiteradas ocasiones, es el de prestación directa, donde los trabajadores y las trabajadoras pasen a depender directamente de la Administración pública, en primer lugar para mejorar las condiciones laborales del personal, y en segundo lugar para abaratar costes a las arcas municipales, porque en ese caso no se tiene que pagar ni el beneficio industrial ni el 21% de IVA que se paga cuando se externaliza un servicio; sostiene que el problema en este caso es municipalizar un servicio que lleva 57 años privatizado, y teniendo en cuenta las irregularidades que han encontrado en este, les hacen tomar la decisión de que más vale prevenir que curar, y para ello, se saque a licitación el contrato por dos años, para que en ese periodo, con tranquilidad, rigor y calma se den pasos hacia el modelo de gestión directa, el que Podemos Ponferrada desea y que otros compañeros y compañeras del equipo de



Ayuntamiento de Ponferrada

gobierno han defendido; considera que este Ayuntamiento ya tiene ejemplos más que suficientes de lo que conlleva realizar una actuación de este calibre sin las garantías y sin el rigor que merece, recordando que al final son los ciudadanos quienes pagan con sus bolsillos esos errores; por eso, entiende que más valen dos años de prórroga y hacerlo bien, para posteriormente municipalizar el servicio plenamente, es decir que los trabajadores y las trabajadoras pasen a depender directamente del Ayuntamiento de Ponferrada, y teniendo claro el objetivo, votarán a favor de que mediante este corto espacio de tiempo se pueda hacer con mayores garantías y con el rigor que merece una actuación de este tipo.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, afirma que este no es su proyecto ni la idea que ya han expuesto en más de una ocasión en propuestas presentadas en el mandato anterior, que no han sido aceptadas; insiste en que este no es el proyecto de su Grupo, dado que consideran que efectivamente el servicio se puede municipalizar, y desconociendo si está equivocado, lo que puede corregir la Sra. Interventora, en cuanto al IVA le parece que no es como el caso de la basura y limpieza, donde sí repercute bastante, no aquí, donde no tiene demasiada importancia; no obstante, respecto al beneficio de industrial sí tendría impacto, recordando que a ellos todo lo que sea municipalizar les parece bien; expresa que la situación de que todos los años los contribuyentes paguen aproximadamente 1.300.000 euros de déficit del servicio sin saber realmente si hay más o menos, podría corregirse con una buena planificación y buscando, aunque sea complicado, la forma de que los autobuses lleguen a otros sitios, por ejemplo a El Bayo, ya sea a través de consorcios u otro tipo de colaboración, así como otras muchas cosas; así, la propuesta del PRB fue que el Ayuntamiento se hiciera cargo de un servicio provisional por uno o dos años, para estudiar lo que cuesta y ver si realmente se tiene ese déficit o no, y actuar en consecuencia; esta es su propuesta del mandato anterior y que también han hecho recientemente a la Comisión, y en este punto aclarará el motivo de su voto en contra el día de la Comisión; manifiesta que lo hizo porque existía la posibilidad de que presentaran una enmienda, como ya hicieron en el asunto de la limpieza, pero decidieron descartar esa opción no porque se queden solos como ya les pasó y aun así ganaron, sino simplemente consideraron que no se debe retrasar más esta decisión que permita salir de la ilegalidad; debido a ello, y aun no siendo su proyecto, si con estos dos años más uno, logran salir del atolladero, será bienvenido. Concluye expresando que esa es la razón por la que no van a presentar en una enmienda y de que hayan votado en contra.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, adelanta que no van a votar en contra, esperando que se alcance un objetivo que no es otro que el de resolver con perspectiva de futuro este servicio; hecha esta indicación,



Ayuntamiento de Ponferrada

pasará a trasladar algunas reflexiones de carácter introductorio y posteriormente algunas preguntas al respecto de esta propuesta. Como antecedente, expone que la propuesta que hoy llega al plenario viene después de la convocatoria de una Comisión de Estudio de 12 de noviembre, cuyos puntos del orden del día eran la constitución de la propia Comisión y una propuesta de la forma de gestión; desde este órgano de estudio y de manera absolutamente fugaz e inmediata, se traslada esa propuesta e inmediatamente se aprueba en esa primera sesión de constitución el dictamen, por lo que duda que la referida Comisión sea de estudio; ello es así, porque entiende que se trata de una propuesta unilateral de un planteamiento del equipo de gobierno que no es fruto del trabajo conjunto de una Comisión de estudio, sino, como ha dicho de una propuesta unilateral del equipo de gobierno, que no critica, solo quiere poner de manifiesto. Expresa que la segunda cuestión es que se plantea un contrato puente de dos años más uno posible, de prórroga, que viene definido muy claramente en la propuesta de la Comisión Especial de Estudio y que luego también se ratifica en la propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, y que viene después de entender que ahora mismo no es posible una gestión directa, tal y como el Grupo mayoritario del equipo de gobierno había planteado no solamente en el mandato anterior, sino a través de todas sus comparecencias públicas; sobre ello, reconoce que una gestión directa no es fácil, ya que se trata de un servicio complejo que lleva más de veinticinco más veinticinco años, y posteriormente otra situación, en la cual no se ha dado una solución; respecto a lo anterior, recuerda que en su acción de gobierno llevaron a un Pleno la posibilidad de abrir un expediente para dar una solución a este servicio, también con un planteamiento de un contrato puente a fin de resolverlo, habiéndose propuesto la unificación de todos los servicios de transporte que afectaban al municipio, es decir no solamente el transporte urbano, sino el transporte a la demanda, de línea regular o escolar, al objeto de hacer una mezcla de servicios, esto es, un verdadero transporte metropolitano de Ponferrada; se trata de cuatro servicios que tienen un coste como servicio público, siendo tres de esas concesiones autonómicas y una un servicio municipal para el que entendían que se podía hacer un esfuerzo, habiendo de hecho hablado con los operadores de transporte de aquel momento y la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León para exponer que esas concesiones se podrían unificar para hacer un verdadero transporte metropolitano; el tiempo no lo permitió y no salió adelante, pero dejaron su propuesta y se abrió el expediente para intentar dar una solución al servicio, con un borrador y un contrato puente en este sentido. Por estas razones, entiende perfectamente cuando dicen que no es fácil y que aunque de partida se decantaran por la gestión directa, se establezca un contrato intermedio; indica que realmente no se pasa gestión directa, como ha leído textualmente en el punto número nueve de la propuesta porque “el



Ayuntamiento de Ponferrada

volumen de las inversiones a realizar, los problemas derivados de la subrogación del personal en la estructura presupuestaria, el incremento de los gastos generales del Ayuntamiento y la falta de experiencia en la gestión de un servicio tan específico y complejo como es el transporte colectivo urbano de viajeros, unido a la falta de un contrato público que legitime la prestación regular del servicio aconsejan que durante un período transitorio de tres años se adopte como forma de gestión un contrato de prestación de servicios a terceros"; es decir, esa es la realidad por la que se entiende que no se puede pasar directamente a una gestión por parte del propio Ayuntamiento, o en términos coloquiales a una municipalización. Sobre las cuestiones anteriores, tienen algunas preguntas, y es que por lo que han escuchado e irán viendo a lo largo del pliego, este es el inicio ...

- Interviene el Sr. Presidente para advertir al Portavoz de USE que ya se ha excedido en más de medio minuto en su tiempo de intervención, por lo que si quiere puede extenderla por medio minuto más, y dejar el resto para un segundo turno.
- El Sr. Folgueral expone que planteará de manera resumida las preguntas, y pasará en un segundo turno a explicarlas; en cuanto al coste, les preocupan dos cosas que pueden salir al pliego, una el coste del servicio, puesto que han escuchado que se va a plantear en los términos del coste actual del servicio, por lo que para que sea atractivo en dos años y no quede desierto el concurso, cuestiones como la flota tendrán que ser asumidas por el propio Ayuntamiento, y les da la sensación de que va a ser más costoso, lo que les gustaría que se aclarara; por otro lado, quisieran conocer la situación de la plantilla laboral con los convenios laborales en ciernes y con la situación que se puede desencadenar, algo que les preocupa. Desglosará el resto en la segunda intervención.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, manifiesta que en relación al contrato de servicios para el transporte público lo que se está haciendo es, más que un contrato puente, puentear una solución definitiva a esta cuestión, ya que lo más previsible es que se termine el mandato del equipo de gobierno y no se haya adoptado ni aprobado ninguna solución definitiva; además, el expediente lo único que aclara es que el servicio de momento se va a contratar a un operador privado, y no es cuestión de entrar a valorar qué es lo mejor para el servicio, con distintos informes de Secretaría, Intervención, Ingeniería y Medio Ambiente que solo ofrecen alternativas, e incluso a veces se contradicen al respecto, sin decantarse por ninguna en concreto y sin que desde el gobierno municipal tampoco se haga una propuesta clara al respecto; sostiene que en el aire queda, saber por cuál se va a optar realmente, si por la gestión directa, a través de un órgano especializado o si se opta por un contrato de servicios con un



Ayuntamiento de Ponferrada

operador privado una vez descartadas todas las demás opciones por imperativo legal; considera que tampoco están claros los costes analizados en la memoria justificativa y que estos costes se ajusten a la realidad, dadas las contradicciones existentes entre los diferentes informes mencionadas anteriormente, ni se ha incorporado ningún documento que despeje las dudas a las siguientes cuestiones: ¿cuánto va a costar el servicio a los ciudadanos a través de una gestión directa sea cual sea la modalidad elegida?, ¿cuánto costaría realmente la prestación del servicio a través de un contrato de servicios?, y por último, ¿en qué va a consistir efectivamente la mal denominada municipalización ya que hasta el momento el servicio municipal ha sido público por cuanto su provisión se ha realizado por el ayuntamiento? En cualquier caso, les surgen más dudas todavía teniendo en cuenta que el contrato hasta ahora engloba una serie de cometidos que van a tener que ser asumidos por el Ayuntamiento, y es que a no ser que se abra una refinería municipal, el suministro de combustibles, aceites y lubricantes tendrá que adquirirse a través de un contrato de suministro, mismo caso que los autobuses, los neumáticos y con todos los suministros que se precisen para a este servicio; cree que el Ayuntamiento tampoco va a prestar directamente el servicio de limpieza de la flota de autobuses, ni vaya a abrir un taller con los empleados públicos para las labores de mantenimiento y reparación de los autobuses, ni a fabricar marquesinas para instalar o reparar, etc., es decir, a medio y largo plazo no saben cuál va a ser el coste real que va a tener que asumir el Ayuntamiento para prestar el servicio. En definitiva, lo único que queda de la mal denominada municipalización del servicio, es el personal a cargo de la empresa, que podría pasar a engrosar la nómina de los empleados públicos municipales, por lo que la gestión directa se va a limitar a poco más que a convertir los puestos de trabajo privados en puestos de trabajo públicos, lo que tampoco está claro con los informes que obran en el expediente en relación a que el ayuntamiento se pueda subrogar en los contratos de los trabajadores que actualmente están en la plantilla de la empresa; entiende que si no es posible subrogarlos, alguien debería advertirles de que pueden perder su puesto de trabajo, y por otro lado, el análisis que se hace de los costes no ha tenido en cuenta la dimensión de la plantilla actual, dado que esta quizá no sea suficiente para prestar el servicio a través de una gestión directa, y es que es necesario considerar que no existe en la plantilla municipal la categoría de puestos de trabajo para ejercer tal servicio y ello implicaría hablar de complementos salariales, la organización del trabajo en turnos, los festivos, el convenio colectivo del personal laboral municipal que se va a aplicar, así como los días de libre disposición, la cobertura de vacaciones, etc.; por tanto, no se trata de determinar qué gestión es la más interesante desde un punto de vista ideológico, sino de tomar una decisión política que sea la mejor desde el punto de vista de la prestación del servicio de transporte público a los ciudadanos, y la más ventajosa desde el punto de vista económico



Ayuntamiento de Ponferrada

para el Ayuntamiento una vez aportados datos certeros sobre los costes en un caso y en otro. Considera que en todo caso esta decisión no es para hoy, sino para dentro de unos años y hasta es posible que la tome otro gobierno, porque a su juicio este ha decidido no afrontarla todavía a pesar de toda la literatura que ha vertido sobre el tema durante años y la campaña electoral.

- El Sr. Presidente señala a la Sra. Morales que por primera vez la iba a advertir de que había finalizado su tiempo, por lo que no le cabe duda de que este tema le interesa particularmente.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, apunta que se queda con la última frase que ha dicho la Sra. Morales, ya que el resto sí que ha sido una literatura y además “malusca” de todo; al final del debate esa Portavoz ha argumentado que lo dicho hoy es para dentro de dos años y medio, por lo que se pregunta para qué se lo cuenta hoy; considera que en este momento están aquí para otra cosa, que no es otra que resolver la situación de ilegalidad en la que se encuentra la empresa de autobuses de Ponferrada, que presta un servicio sin contrato, por decirlo de alguna forma, e intentar crear un pliego para licitar y poder contratar con esa empresa o con otra en el periodo de dos años y medio; cree que la intervención de la Portavoz de Ciudadanos no merece nada más que esperar a que dentro de dos años y medio les vuelva a contar las bondades o los problemas que tenga una contratación de ese tipo, si finalmente la hace el Ayuntamiento. Con todo, afirma que habiendo pasado seis meses desde la constitución de la Corporación por fin va a pasar algo relevante en Ponferrada, no ya desde el 2014, y ni siquiera del 2013, donde pudiendo pasar algo importante como es haber arreglado este problema, no se solucionó y ahora les toca a ellos, en los primeros seis meses de mandato y no en dos años de gobierno, hacer algo relevante como es licitar y poner en orden la prestación del servicio de autobuses urbanos; sostiene que esto último es de lo que exclusivamente se trata, poner en orden el contrato actual y hacer una licitación dentro de unos parámetros normales, para que dentro de dos años y medio de un contrato de dos años más uno de prórroga, se pueda decidir incluso con todo conocimiento de causa, la posibilidad de que se municipalice; no obstante, decir que por una parte entienden esta posición pero que por otra no están de acuerdo, es algo a lo que están acostumbrados. En coherencia con la relevancia de las cuestiones que se tratan en este Pleno, se alegra de que se entiendan como algo importante y que lleva no desde 2013 o 2014, sino incluso desde épocas anteriores, habiendo de tener mucho desparpajo para decir que en el 2013 y 2014 se tenía un proyecto diferente, sobre lo que se atrevería a decir que hasta casi de privatización del transporte escolar por lo que ha oído, y criticar, ahora que



Ayuntamiento de Ponferrada

tienen la posibilidad de licitar un nuevo contrato, que lo están haciendo poco menos que a espaldas del Pleno.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, argumenta que ciertamente es un punto relevante el del transporte urbano de Ponferrada, que merece, a su entender, ser analizado y valorado desde tres puntos de vista distintos; en primer lugar, con una valoración histórica sobre cómo han llegado hasta aquí y por ser también un momento importante para la ciudad, en segundo, desde un punto de vista técnico, analizando los diversos informes que se han aportado, y finalmente con una evaluación política. En lo concerniente al examen histórico, se remonta a junio de 2015, en el inicio de mandato de la anterior Corporación, cuando el TUP se encontraba en situación de gestión indirecta en régimen de concesión de servicios, pero sin contrato en vigor; relata que el servicio se seguía prestando por el último adjudicatario sin contrato y abonándose su servicio mediante el cobro de las tarifas y dos reconocimientos extrajudiciales de crédito, uno de compensación de déficit y otro para la amortización de maquinaria, reconocimientos extrajudiciales sobre los que se formularon reparos por parte de la Intervención municipal y fueron objeto advertencia crítica por parte del Tribunal de Cuentas; en aquel momento y con carácter inmediato, se tomó la decisión de intentar solucionar la situación de ilegalidad, que perdura hoy, poniendo en marcha el primer mandato plenario de mayo de 2013 por el que se licitaría una gestión indirecta; para ello, se constituyó una Comisión de Estudio a fin de elaborar el proyecto de servicio a realizar, redimensionándolo en cuanto a líneas y frecuencias, de tal forma que en el pliego se recogiera el mejor proyecto posible, eficaz, efectivo y eficiente; la Comisión comenzó su tarea con el objetivo de tener durante 2016 el pliego listo para licitar, trabajándose mucho y realizándose quince Comisiones en seis meses en las que el trabajo se desarrolló satisfactoriamente tal y como reflejó el por entonces Portavoz del Grupo Municipal Socialista en una Comisión de diciembre de 2015, en la que mostró su satisfacción por la línea de trabajo que se estaba siguiendo para elaborar los pliegos de licitación de este servicio; expone que lamentablemente esta satisfacción inicial se esfumó, surgiendo el primer contratiempo a la resolución de este asunto, como quiera que el PSOE y Ponferrada en Común solicitaron un Pleno extraordinario para acordar el inicio del expediente de municipalización y gestión directa del servicio; cree recordar la presencia de los trabajadores en el Salón de Plenos aquel día, no así si estaban a favor o en contra de la propuesta del PSOE y de PeC de gestión directa, aunque cree estaban en contra; en base a varios informes municipales esa propuesta se desechó con el voto en contra de todos los Grupos excepto PSOE y PeC y con la abstención del PRB; después de esta primera traba en el procedimiento le siguieron hasta veinticuatro Comisiones para la elaboración del proyecto, y cuando estaba completado, se publicó la Ley de Desindexación en febrero de 2017, que



Ayuntamiento de Ponferrada

obligaba a revisar el pliego y a añadir nuevos trámites en las concesiones públicas, el segundo contratamiento; continúa indicando que a finales de 2017 se publica la nueva Ley de Contratos del Sector Público que impide el régimen de concesión de servicios, como bien explican los Servicios municipales en sus informes, al no contemplarse el riesgo operacional, clave hasta ahora para este tipo de contratos y que constituyó el tercer obstáculo importante en dos años; se inició entonces un periodo de disenso entre tres altos funcionarios municipales en sus respectivos informes, por lo que a finales de 2018 se decide paralizar los expedientes de contratación abiertos e iniciar uno nuevo a fin de determinar la gestión más conveniente, eficaz y eficiente para realizar el servicio de transporte urbano de Ponferrada; para ello y como ordena la Ley de Bases, se constituye una Comisión Especial de Estudio que durante los primeros cinco meses del 2019 se reúne tres veces, la última el 30 de abril, quedando reflejada en esta última la propuesta que hoy se somete al plenario; con la lectura del acta de esta Comisión se puede ver desde donde viene el trabajo y la decisión que hoy se trae a Pleno, y que es la siguiente: las tres posibles formas de gestión del servicio de transporte urbano del Ayuntamiento de Ponferrada son gestión directa con o sin órgano desconcentrado, gestión contractual mediante un contrato de servicios y gestión contractual mediante un contrato de prestaciones directas en favor de la ciudadanía, entre las que tienen que optar; de las anteriores los técnicos municipales concluyen que solamente son posibles dos, la gestión directa municipal y la gestión contractual mediante un contrato de prestaciones directas a favor de la ciudadanía. Señala que hoy, el Sr. Alcalde les presenta, primero mantener la situación actual de alegalidad hasta junio de 2020, lo que conllevará al menos dos reconocimientos extrajudiciales de crédito con los consiguientes reparos de la Intervención municipal y el “tirón de orejas” del Tribunal de Cuentas; segundo, una gestión indirecta municipal durante un periodo de dos años prorrogable a otro más, por lo que no saben si es dos más uno, dos o tres, mediante un contrato de prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y lo que viene después, se verá, reservándose para una segunda intervención.

- El Sr. Presidente indica que por el Partido Socialista debatirá el Sr. Cartón.
- Por el Grupo Socialista, Sr. Cartón Martínez, expone que como todos saben, el servicio municipal de transporte está en una situación de alegalidad desde marzo del año 2012, a lo que no obstante, este equipo de gobierno y los funcionarios del Ayuntamiento darán una solución en escasos seis meses; por ello, no entiende por qué las prisas que ahora manifiestan que les inquietan, y es que el pasado 16 de noviembre se celebró la Comisión Especial del Servicio de Transporte Municipal y en ella se aprobó la propuesta de forma de gestión de servicio de transporte



Ayuntamiento de Ponferrada

urbano de Ponferrada, con diez votos a favor, cinco de ellos de funcionarios municipales, con sus informes, y dos abstenciones; señala que el día 26 de noviembre en la Comisión Informativa de la Concejalía de Seguridad se aprueba el dictamen con siete votos a favor, cinco abstenciones y un voto en contra; de estas dos Comisiones deben deducir que se está en el camino y haciendo las cosas bien, porque así lo acreditan las certificaciones, los informes y los votos de los funcionarios en dichas Comisiones; sostiene que la gestión directa va a suponer un ahorro sustancial para el Ayuntamiento de Ponferrada pero para ello, como saben y si se han leído los informes, deben prepararse durante el periodo de dos más un años, los que tratarán de acortar lo máximo posible. Por otro lado, argumenta que cuando en el mes de agosto el Sr. Carballo criticaba falazmente al equipo de gobierno por haberse marchado de vacaciones, se equivocaba, porque estaban trabajando en este proyecto y en otros muchos para esta ciudad; apunta que cuando el Portavoz del PRB presenta una enmienda, crítica y vota en contra de algo que es bueno para los ponferradinos y las ponferradinas, para nuestra ciudad, y en la Comisión Especial del Transporte Urbano se levanta y se va antes de que termine la sesión teniendo en cuenta que es un tema de los más importantes que van a tener en todo el mandato, falta al respeto a los funcionarios que tanto han trabajado para sacar esto adelante y también a los ciudadanos que le han votado para que esté ahí sentado; por lo tanto, entiende que el Sr. Carballo, en vez de enmendar, criticar y votar en contra tiene que pedir disculpas. Al Sr. Folgueral, le recuerda que los autobuses los paga, los ha pagado y los pagará el Ayuntamiento, y en consecuencia la compra o no de estos vehículos no incrementará el pliego. En cuanto a lo expresado por la Sra. Morales, le aclara que se optará por una gestión directa, y sabiendo que por motivos de salud no pudo estar el día de la Comisión Informativa entiende que esté muy perdida, aconsejándole que se lea los los informes y los estudie, y si de ahí no deduce el ahorro que va a implicar la gestión directa, y el que va a tener la ciudad y el Ayuntamiento de Ponferrada, además del buen servicio que darán los ciudadanos, él como concejal, se lo podrá explicar amablemente. Al Sr. Morala, le advierte que a su partido ha estado más de veinte años gobernando esta Casa, y por unas razones u otras en las que no va a entrar, no fueron capaces de solventar este problema, aunque le asegura que el actual equipo de gobierno lo reordenará y lo solucionará, como así muchos otros muchos que su partido les ha dejado.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, quería aclarar una serie de cuestiones a las que se ha hecho alusión, como la relativa a la necesidad de instalar una fábrica de autobuses; advierte que estos, son del Ayuntamiento, quien los paga religiosamente, por lo que no hay que poner ninguna fábrica porque ya se están pagando y son de su titularidad, como así las ruedas; insiste en que este no es su proyecto, pero aun así le



Ayuntamiento de Ponferrada

sorprenden los ataques sin ningún sentido del Sr. Portavoz accidental del PSOE, quien no puede darle lecciones de nada; le recuerda que lleva más de treinta años en política gastando mucho dinero para defender esta tierra y robándole miles de horas a su familia y a su academia, mientras él ha entrado en política ganando un buen sueldo, y esa es la diferencia; le recuerda que su Grupo está aquí para defender a los ciudadanos haciendo una oposición, seria, constructiva y continua, lo que molesta al concejal socialista, pero debería dejar de molestarse porque cada vez harán más oposición como ha dicho, seria, continua y constructiva; añade que tampoco debe ocurrírsele darle lecciones de trato a los funcionarios, porque en todos los despachos le quieren dado que los ha respetado siempre; aclara que ese día se marchó porque como le dijo, no puede convocar una Comisión a las dos de la tarde, porque había quedado y tenía otro compromiso, avisando de ello; por lo tanto, no le hizo un feo ni a los funcionarios ni a nadie, marchó porque tenía que hacerlo, y es increíble que una Comisión tan importante sea convocada a las dos de la tarde cuando es una hora intempestiva en que muchas personas tienen que hacer otras cosas. Respecto a las Comisiones celebradas, indica que lo que se debatió, en un 90%, fue el recorrido en las líneas, en las que por cierto, se proponía quitar la línea más importante que hay en Ponferrada, la 7, que va desde La Placa hasta el hospital pasando por Flores del Sil, La Cemba, Compostilla etc., a lo que se negó rotundamente; en esas Comisiones que realmente tampoco sirvieron de gran cosa, se trataron las líneas e incluso se intentó poner una, a que la se opuso frontalmente, desde la plaza de Luis del Olmo hasta el centro comercial para hundir al comercio, y de ahí su oposición.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, incidirá en las cuestiones que dejó pendientes en la primera intervención, relativas a algunas preguntas que quisiera, si es posible y es el momento, fueran trasladadas porque quizá por la Secretaría se pudieran aclarar; se trata de cuestiones que consisten, de alguna forma, en adelantarse al pliego, y es que si tuvieran alguna cuestión relevante que les pudieran trasladar les gustaría conocerlas en este Salón Plenario si fuera posible, como son el coste de servicio que se va a plantear en el pliego y la situación de la plantilla laboral; sobre el coste del servicio ha escuchado que se va a plantear con la misma partida económica del coste que ahora mismo existe, al que habrá que sumar, porque una cosa es comprar un autobús directamente porque se necesita renovar la flota y otra cosa es amortizarlo a través de un operador, que es el que los compra, y adquiere uno más el de repuesto, con su hangar y seguro, y otra que lo haga el Ayuntamiento, porque no dispone de esas cuestiones; así, si tiene que comprar un autobús y la reserva del mismo no está en las mismas condiciones económicas que un operador privado, lo que si existe posibilidad, quisieran que se aclarara; la otra cuestión es la situación de la plantilla laboral, sobre



Ayuntamiento de Ponferrada

lo que les gustaría saber cuál es el coste que el Ayuntamiento entiende que tiene que implementar en ese pliego para conocer exactamente a qué convenio se va a asir el pliego a la hora de tratar el tema de la plantilla laboral, lo que dice por si ahora la Sra. Secretaria de la Comisión Especial pudiera decir por dónde se va a ir ese criterio, si es que lo hay a día de hoy, y si no, esperarán al pliego; es decir, les preocupa saber exactamente cuál va a ser el coste que se plantea en el pliego al respecto de la plantilla, puesto que no es lo mismo que esté asido o que se aplique un convenio laboral u otro.

- En cuanto a la cuestión de preguntar a la Sra. Secretaria, el Sr. Presidente entiende que no es el momento, puesto que los pliegos se elaborarán, se debatirán y se traerán a Pleno, además de que es una cuestión más económica que jurídica.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, responde al Sr. Cartón que es cierto que estuvo enferma el día de la Comisión de Estudio, pero en su responsabilidad con el cargo que ocupa, con los ciudadanos que la han votado y la ciudad en general, hizo que una vez recuperada se interesara por lo que había pasado en esa Comisión; así, ha leído absolutamente todos los informes y a la siguiente Comisión Informativa, asistió su compañera, que es la persona que tenía que ir; por lo tanto, revisados todos los informes, se mantiene en lo dicho, y es que las dudas con respecto a la propuesta planteada no se despejan en esa documentación; indica que el inconveniente que hay con el transporte público es un problema grave que existe en este Ayuntamiento y que hay que solucionar, pero lo que el equipo de gobierno ha estado diciendo toda la campaña electoral es que iban a proponer una solución definitiva y a municipalizar, y lo que están haciendo ahora mismo es proponer una solución transitoria puente que va a provocar que al final de mandato se encuentren en el mismo punto, y a lo mejor con otro equipo de gobierno. Por tanto, opina que el ahorro que el Sr. Cartón dice que se va a generar, no lo ve reflejado en los informes, como tampoco se resuelven las dudas que les parecen importantes para la viabilidad del servicio y de este Ayuntamiento, así como para el servicio que se ofrezca a todos los ciudadanos.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que de alguna intervención se deduce que si esto era ilegal, están ante algo atemporal, y es que se está viendo dentro de dos años y medio, y no entiende por qué se está hablando de lo que va a ocurrir en ese momento. Al Sr. Morala le indica que los informes que le ha dado el Sr. Mendo son correctos y casi perfectos, lo que dice sin malicia y entiende perfectamente puesto que ese concejal era quien se encargaba de este tema en el mandato anterior, es compañero y además muy riguroso; manifiesta que lo



Ayuntamiento de Ponferrada

que se ha dicho es exactamente así, pero quiere recalcar que el Portavoz del PP ha hecho un relato desde el año 2015 y que en esa toma de posesión, esto ya venía de atrás, esto es, de otro mandato y de otros dos gobiernos más; es decir, la situación era la misma en 2014, 2013 y 2012, con gobiernos de USE y del PP, por lo que su intervención hubiera sido perfecta si hubiera hecho el relato desde años anteriores hasta llegar al 2015; en ese momento, efectivamente tuvieron la importante traba que conllevaba la Ley de Desindexación y sobre todo la nueva Ley de Contratos, las que les hicieron pasarlo muy mal, con nueve personas y la Sra. Secretaria advirtiendo de los cambios, teniendo finalmente que empezarlo todo de nuevo; como se ha dicho fue un esfuerzo titánico y no se pudo realizar, no por falta de voluntad sino por todos los problemas que hubo en ese momento, pero lo que hicieron fue intentar corregir algo que ya venía de épocas anteriores. Ahora, lo primero que hace el grupo de gobierno es ponerse a ello, ya con todas las leyes puestas y todos los informes encima a la mesa, y ¿qué hace el grupo de gobierno?; pues intentar solucionar esta situación de alegalidad sacando una nueva licitación con un periodo que permita estudiar si en el futuro, dos años o tres, pueden hacerse cargo del servicio, siendo ahí donde tendrán que estudiar con los informes jurídicos, técnicos y de todo el mundo, si puede ser municipal o no; ello quiere decir que no puede haber ni mejor voluntad ni más premura, de hecho, recuerda que incluso se pone fecha, con lo que no está de acuerdo porque a su entender por parte del Sr. Alcalde y el Sr. Cartón es demasiado bondadoso poner como máximo el segundo semestre del próximo año; esto significa que los demás tienen un arma, ya que si en el segundo semestre del 2020 no tienen la licitación encima de la mesa podrán decir que se habían comprometido a ello; él, por tanto, no es partidario de fechas, sino de que se haga en cuanto se pueda porque cree que este gobierno así lo hará, y si no es en el segundo semestre será el primero, porque incluso pueden adelantarlo y hacerlo antes de lo que ahora se establece en el pliego que se trae. Con todo, los plazos administrativos son unos, es decir hay que hacer el pliego, revisarlo, consensuarlo, llevarlo a Comisión, aprobarlo, redactarlo y volver a exponerlo; por esta razón cree que los plazos son incluso ajustados, pero le gustaría oír de la boca del Portavoz Popular que hay muy buena intención por parte del grupo de gobierno, al menos de ponerse a ello.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, indica que empezará respondiendo al Sr. Muñoz, y es que aunque es cierto que arrancó hablando del 2015, durante su intervención fue más allá; así, aclara que dijo que se puso en marcha el mandato plenario de mayo de 2013 y que se trataría de resolver esa situación de alegalidad, es decir, partió de 2013; expone que también ha hablado de presumir, pero la intervención del Sr. Cartón ha sido alardear de haber ejecutado o terminado un proyecto que, por decirlo así, todavía está en pañales. En otro sentido, opina que no fue



Ayuntamiento de Ponferrada

solo su partido el que trabajó en este proyecto, sino la anterior Corporación, incluido el Sr. Ramón, que también participó activamente en estas veinticuatro Comisiones para elaborar el pliego, y tres más después de Comisión Especial; quiere decir que no fue cuestión de un partido, ya que todos trabajaron mucho, y aunque es cierto que ahora también lo están haciendo, deben admitir el esfuerzo de la anterior Corporación. En respuesta al Sr. Carballo, que ha hecho mención a que en las veinticuatro y tres más Comisiones se hablaba fundamentalmente de líneas, manifiesta que no es así, pues además de eso se abordaron otros muchos aspectos como la forma de gestión del servicio e incluso el contrato puente; además, en el acta de la Comisión Especial de 30 de abril del 2019, lo que puede desconocer dado que no asistió, en la página 17 puede leer que el Sr. Ramón plantea si con el período transitorio quieren decir que tienen que recurrir a una empresa dos o tres años para irse preparando. En definitiva, en el anterior mandato se trabajó mucho y lo que hoy se trae al plenario también es fruto de la intensa labor que se llevó a cabo en ese momento. Aunque ha concluido su primera intervención diciendo que ya se verá, tiene sus dudas, entendiéndolo que este período transitorio de dos más un años, o lo que se precise, es necesario para resolver esas dudas y poder tomar la decisión más adecuada para las necesidades de Ponferrada y de los ciudadanos; desde el punto de vista técnico, y analizados los informes, quiere decir que los servicios municipales concluyen que hoy no es aconsejable acudir a la gestión directa, dado que por el volumen de las inversiones a realizar y el gasto para el Ayuntamiento, que no ahorro, por los problemas derivados de la subrogación del personal en la estructura presupuestaria, por el incremento de los gastos generales del Ayuntamiento y la falta de experiencia en la gestión de un servicio tan específico y complejo como es el TUP; por eso es necesario este período transitorio, y debe analizarse, estimando también los técnicos municipales que es necesario con la propuesta de 6 de noviembre de 2019 del Sr. Concejal delegado: “durante este periodo transitorio se adoptará un plan de reestructuración interna de inversiones y de organización que permitan liberar las limitaciones del plan de ajuste y el cambio de la forma de gestión si ello es documentalmente acreditado como más conveniente y eficaz para los intereses generales”; por ello, desea preguntar al Sr. Presidente que si documentalmente se acredita que la forma de gestión aconsejable es la contractual y no la directa, ¿qué decisión tomará?, ¿qué forma de gestión adoptará?; le preocupa especialmente el tema de subrogación de los trabajadores y no solo a él, dado que el Sr. Tesorero municipal dice que “durante el periodo transitorio se adopten medidas para evitar mejorar las condiciones del personal por encima de las del Ayuntamiento en el que luego se integrarían”; entiende que se tiene que analizar también el coste propuesto incluido en la memoria, gestión directa 2.500.000 euros, gestión asistida 2.500.000 euros y gestión contractual 3.500.000 euros de diferencia que



Ayuntamiento de Ponferrada

vienen por el convenio que se aplique a los trabajadores; si en la contractual se aplica el convenio provincial, advierte que han de tener cuidado porque pueden arrastrarlo a la gestión directa contraviniendo la cautela que marca el Sr. Tesorero.

- El Sr. Presidente advierte al Portavoz Popular que se ha excedido en de un minuto y medio en su segunda intervención.
- Continúa el Sr. Morala indicando que después de insistir al Sr. Ramón en preguntarle si optará en contra de informes posibles que puedan ser en gestión directa o contractual, el sentido de su voto será por todo lo expuesto, los informes contradictorios y por no querer ser cómplices de mantener una situación de ilegalidad hasta junio de 2020, la abstención.
- Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que dado que se trata de un tema con una importancia evidente, hará una intervención. Expone que efectivamente, el servicio de transporte público de viajeros está en una situación de ilegalidad desde el 15 de marzo de 2012, habiendo tomado posesión la actual Corporación el 15 de junio del 2017, y trayendo cinco meses y medio más tarde una propuesta de solución; son cinco meses y medio frente a siete años y medio, por lo que comprende que el Sr. Folgueral haya hablado de fugacidad en la decisión teniendo en cuenta los tiempos que ellos manejaban, lo que tampoco le extraña puesto que como bien dice dialogaban con tanta gente que al final no remataban, no decidían, porque sí, hablaba con el consejero de transportes, pero había que rematar y decidir. Quiere decir que es cierto que este no es el modelo que consideran idóneo porque apuestan por la gestión directa, y como bien dice el Sr. Morala en alguna de esas Comisiones se interesó por el tema del contrato puente, y tanto lo tenía en cuenta que ni en uno solo de los debates electorales dejó de hablar de una situación transitoria previa a la gestión directa, lo que les insta a revisar. Por lo tanto, creen que hoy es un día importante y que se ha hecho un trabajo necesario pese a que no es la solución que consideran idónea, pero entre continuar en la situación de ilegalidad y optar por una solución que no estiman idónea pero que sí es la que los técnicos municipales entienden, no tienen ninguna duda respecto a continuar y plantear la propuesta que se somete al plenario. Por otra parte, aclara que ya no va a haber reconocimientos extrajudiciales de crédito, sino una facturación pura a partir del 1 de enero del 2020, por lo que no existirán los reconocimientos extrajudiciales de créditos por los que como ha dicho el Portavoz Popular el Consejo de Cuentas tiró de las orejas a la Corporación que gobernaba el Partido Popular y a la del bipartito; respecto al Pleno extraordinario, no paralizó, pues como saben, por la propia normativa tiene un plazo de convocatoria que es rápido y si no *ex lege* queda convocado, por lo que no supuso un retraso; además, esa sesión extraordinaria era para iniciar, no para municipalizar ni para la



Ayuntamiento de Ponferrada

gestión directa, sino para iniciar el expediente para que se estudiaran las diferentes opciones, entre las que entendían que la mejor era la gestión directa, sin embargo, del expediente podía resultar que los técnicos propusieran otra solución, recalcando que se trataba por tanto del inicio del expediente; expresa que el Sr. Morala ha hablado también de retrospección histórica, y está bien volver sobre el pasado, lo que ha visto que le gusta cuando vuelve sobre sus intervenciones aunque hasta ahora con bastante poco éxito en sus intenciones, y sobre ello, le indica que el equipo de gobierno pretende solucionar un problema grave para la ciudad porque es su compromiso; por eso, en una retrospección histórica lo que no van a hacer nunca es lo que se hacía, de ser ciertas las publicaciones que se hicieron en prensa relativas a unas grabaciones telefónicas que se realizaron en una operación denominada Enredadera; apunta que ahí se decían, hablando desde la Concejalía del propio Ayuntamiento con la empresa concesionaria, cuestiones como: “¿pero en principio lo que visteis está correcto, no hay ningún problema, no hay ningún tipo de problema?”. “Bien, no, va bien, va bien”. Manifiesta que no harán eso, por eso hay que tener cuidado con las retrospecciones históricas y tener un poco de legitimación para criticar a alguien, como es este equipo de gobierno, que con un ejercicio de responsabilidad está proponiendo una solución. Dicho esto, pasarán a votar el punto del Orden del Día.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EJERCICIO 2018.

RESULTANDO que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185 de fecha 27 de septiembre 2019 aparece insertado anuncio de exposición al público de la mencionada Cuenta durante plazo de quince días y ocho más.

RESULTANDO que con fecha 31 de octubre de 2019 se expide certificación del resultado de exposición al público de la misma en el que se constata que no se han presentado reparos ni observaciones a la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno municipal, previa deliberación, y por 13 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; y 12 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2018, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento de Ponferrada, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta anual de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S. A. y a la que se une como documentación complementaria la Cuenta anual de Turismo Ponferrada, S.L. de participación mayoritaria municipal.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, desea aclarar qué es una cuenta general y para qué se elabora; así, se trata de los documentos y estados que la entidad local elabora para informar sobre la situación patrimonial, bienes y derechos, y forma de financiarse, sobre los gastos ingresos y beneficios, así como la forma de ejecución del presupuesto, en este caso, del año 2018.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 1/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL IMFE POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

Examinado el expediente de referencia, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y visto que ha sido informado favorablemente por el Consejo del I.M.F.E., en sesión de fecha 4 de junio de 2018, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas de 25 de noviembre de 2019, por 15 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB, 2 C's y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente num. 1/2019, de modificación del Presupuesto de 2019 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), por suplementos de crédito, por importe de 29.241,33 euros, para dar cumplimiento a la obligación de destino del superávit de 2018, de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica 2/2012 según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:



Ayuntamiento de Ponferrada

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO NECESARIO (€)
24103.700	Fomento del Empleo.- Transferencias a la Administración General de la Entidad Local	29.241,33
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		29.241,33

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO29.241,33€
TOTAL AUMENTOS.....29.241,33 €

FINANCIACIÓN:

Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos General disponible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	29.241,33

TOTAL FINANCIACIÓN IGUAL
A TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:29.241,33 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

TERCERO.- Remitir copia, una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que la política de poner por delante el pago de la deuda a garantizar los servicios y prestaciones públicas y el Estado del bienestar que consagró el Partido Socialista en nuestra Constitución modificando en el año 2011 el artículo 135 y el Partido Popular en nuestra legislación promulgando la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria así como la Ley Montoro en 2013, entre otras, no es evidentemente,



Ayuntamiento de Ponferrada

compartida por Podemos; en primer lugar, consideran que trasladar a la ciudadanía la responsabilidad del pago de una deuda ilegítima y de unos intereses exacerbados, es una auténtica estafa, y más cuando no se está exigiendo a los bancos que devuelvan los más de 60.000 millones de euros que se les han prestado, o a los corruptos que devuelvan lo robado; en segundo lugar, el hecho de que el Ayuntamiento de Ponferrada no pueda invertir el superávit en prácticamente nada más que no sea pagar la deuda encorseta la actividad municipal, por lo que unido a lo anterior y aunque a algunos les cueste, mientras no se deroguen las referidas leyes hay que cumplir la legislación vigente, que es lo que hace el Ayuntamiento de Ponferrada con esta modificación de crédito.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, indica que cumplir la ley es su obligación independientemente de su criterio u opinión; en este caso es así porque la ley dice que sea de este modo, y la Ley Montoro o Ley del techo gasto implica que excepto si no sales de ese techo de gasto, una parte del superávit tiene un destino obligatorio, que es lo que están haciendo.

6º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL CAMBIO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

El TRLRHL, en su artículo 12 indica que la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, sin que las entidades locales puedan contravenir el contenido material de dicha normativa. Por consiguiente, los procedimientos de gestión recaudatoria en el ámbito local se regulan fundamentalmente en el Reglamento General de Recaudación (RGR), aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, texto que desarrolla el contenido de la Ley 58/2003 de 27 de diciembre, General Tributaria (LGT), en materia de recaudación de tributos y recoge el régimen recaudatorio de los demás recursos de naturaleza pública de las distintas administraciones tributarias.

El RGR solo dedica una mención específica a la recaudación de la hacienda pública de las entidades locales en su artículo 8, señalando que a éstas corresponde la recaudación de las deudas cuya gestión tenga atribuida. Además, el citado artículo relaciona los sujetos que han de llevarla a cabo y que son las propias entidades locales, otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan, o la agencia estatal de la Administración Tributaria (AEAT), en virtud de los convenios o delegaciones otorgadas. Por consiguiente el RGR, no permite el ejercicio de facultades administrativas de recaudación a través de



Ayuntamiento de Ponferrada

personas físicas o jurídicas de derecho privado, pues constituiría una gestión indirecta de una facultad administrativa.

La prohibición del modelo de gestión indirecta de la recaudación se introdujo en el ámbito local por la LB, cuyo artículo 106 apartado 3 establece la competencia de las entidades locales para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las Comunidades Autónomas ... Completando la Ley de Bases el TRRL, recoge en su artículo 95 la prohibición de que los servicios públicos que implique el ejercicio de autoridad puedan ser gestionados de forma indirecta.

Más recientemente el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local, con habilitación nacional, señala en su artículo 2 que son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación nacional las funciones de Intervención, Tesorería Desarrollándose el contenido de las funciones de tesorería, de gestión y recaudación, en el artículo 5 del referido Real Decreto.

El Ayuntamiento de Ponferrada, desde hace más de 20 años viene gestionando las funciones del servicio de recaudación y gestión tributaria, con un convenio de colaboración privada, que al menos, nominalmente, no implica la cesión de competencias públicas y que incluye las siguientes tareas:

- Elaboración y mantenimiento de los censos tributarios y liquidaciones tributarias.
- Gestión catastral del IBI con el alcance determinado en los convenios firmados por el Ayuntamiento
- Gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva de los tributos municipales, así como de otros recursos de derecho público del Ayuntamiento.
- Inspección de tributos.
- Elaboración material de las correspondientes propuestas de acuerdo y de resolución de recursos.

Con fecha 3 de octubre de 2018, (modificación de 14 de enero de 2019), la Tesorería Municipal, elabora una memoria justificativa para proceder a la contratación del servicio, cuya fecha de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2018. Tramitado el expediente de contratación, se presenta recurso especial en materia de contratos por la empresa GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA SL, el cual es estimado parcialmente por el TARCYL, en la resolución 94/2019 de 21 de junio, declarando la nulidad parcial de los pliegos contractuales, y de los actos, en los que trae causa, en concreto:

- La Obligatoriedad de la división en lote.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Determinados criterios de ponderación, especialmente los relativos a los medios personales exigidos, conocimiento y experiencia que favorecen al actual contratista.
- Precisar la nomenclatura CPV a cada uno de los lotes del contrato

La retroacción del procedimiento, origina un informe de la Tesorería Municipal en el que concluye que la división en lotes del contrato, acarrea graves perjuicios a la hacienda pública, proponiendo al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) la RENUNCIA al proceso de contratación autorizado por razones de “interés público”.

Analizado el expediente por el órgano de contratación, y en base al informe de la Secretaría General, se acuerda (Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre 2019):

1.- Desistir del proceso de contratación, al entender que la divergencia de criterio entre la resolución del TARCYL, y el informe del Jefe del Servicio de Recaudación, se centra más que en la divisibilidad o indivisibilidad del expediente contractual, en la naturaleza de las funciones que se encomiendan a la empresa privada, y que se detalle en el Pliego de prescripciones Técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de marzo de 2019.

Analizadas dichas funciones no puede concluirse otra cosa que la divisibilidad de su objeto no es posible, en tanto que afectan a la función pública de la tesorería municipal, indelegables por mandato legal, y atribuibles directamente a competencia UNICA, y exclusiva del Tesorero Municipal

2.- Elevar propuesta al Pleno Municipal, proponiendo un cambio en la organización del servicio de recaudación municipal, para ser desarrollado directamente, con medio propios. Decisión que implica una serie de actos administrativos y resolutivos que son de exclusiva competencia plenaria, entre otros y el más destacable por su importancia económica, la creación y cuantificación de los puestos de trabajo necesarios, y su incidencia en los costes generales del Ayuntamiento.

En este sentido el Tribunal de Cuentas, en sus informes sobre la gestión recaudatoria de los Municipios, con una población entre 5.000 y 100.000 habitantes, recomienda a las entidades locales, dada la especialidad de las funciones que implica la tesorería municipal, adoptar las medidas organizativas y de funcionamiento, creando una ESTRUCTURA suficiente, con medios técnicos, personales especializados y PROPIOS.

En cumplimiento de este mandato se dicta la siguiente memoria justificativa en base a los diferentes informes obrantes en el expediente tramitado.



Ayuntamiento de Ponferrada

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada viene ejerciendo la mayoría de las funciones que legalmente tiene atribuidas, a través de un contrato de asistencia con una empresa privada, al que se le encomienda los siguientes trabajos de colaboración:

- Actuaciones en materia de Gestión catastral (art. 3.1 PPT)
- Colaboración en la gestión de tributos y de más ingresos de derecho público (art. 3.2 PPT).
- Recaudación tributaria y demás ingresos de derecho publico en vía voluntaria y ejecutiva (art. 3.3 PPT)
- Colaboración en la Inspección (art. 3.4 PPT)

Estos trabajos de colaboración no pueden ser adjudicados, según el Jefe del Servicio, a empresas privadas distintas, ya que una gestión pública eficaz y eficiente de los servicios de recaudación de fondos públicos, se fundamenta en tres pilares:

- a) La gestión integral de todas las fases y tareas. Siendo evidente que una separación implicaría la pérdida de flujo de información, la descoordinación de tareas y funciones, la duplicidad del trabajo, la perdida de otras, y el empeoramiento de la atención al contribuyente. En definitiva una SUSTANCIAL PÉRDIDA en la EFICACIA, EFICIENCIA DEL SERVICIO.
- b) Disposición de una plantilla preparada, es decir ESPECIALIZADA y CUALIFICADA. Hay que considerar que la gestión recaudatoria e inspección de ingresos públicos son materias en las que apenas existen personas preparadas en el mercado de trabajo, formándose los equipos a lo largo de los años (que es lo que ha ocurrido en la oficina municipal), y asumir el riesgo de tener que prescindir de un equipo altamente cualificado en el transcurso de los años, supone un severo coste que el Ayuntamiento no se puede permitir.
- c) El control funcional. La gestión tributaria, recaudatoria e inspectora está reservada a funcionarios. Si las tareas a desarrollar se dividen en múltiples empresas, es altamente probable que los funcionarios encargados del servicio tengan bastante más dificultades para su control y pierdan parte de esto.

Por estas razones, se recomienda a la Corporación la no celebración del contrato por razones de interés público y que este sea desarrollado por el Ayuntamiento con sus propios medios.



Ayuntamiento de Ponferrada

La plantilla del Ayuntamiento de Ponferrada contempla las siguientes PLAZAS de personal vinculadas a la Tesorería Municipal:

- 1 Tesorero
- 1 Recaudador
- 2 Oficiales de recaudación
- 4 Administrativos de Administración General
- 1 conserje servicios económicos

El contrato privado de asistencia, pone a disposición del Ayuntamiento la siguiente plantilla de personal:

- 5 Auxiliares administrativos
- 3 coordinadores
- 11 oficiales de oficios
- 1 titulado superior

Total 20 trabajadores, cuyas retribuciones se calculan de acuerdo con el convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

El coste del personal propio, más el coste de personal de la empresa colaboradora, asciende respectivamente a la cantidad de 73.000 €, y 765.000 €, lo que hace un total por este concepto de 838.000 Euros anuales.

La repercusión en los gastos corrientes del Ayuntamiento de Ponferrada, ascendería a 300.000 Euros:

- 290.000 euros en bienes corrientes y servicios (168.000 €. Gastos Postales)
- 10.000 en inversiones

Lo que originaría un coste total del servicio con medios propios de 1.138.000 Euros para la obtención de unos ingresos efectivos que en el ejercicio 2018 alcanzaron la cifra de 27.864.000 Euros, y suponiendo un ahorro de 130.000 Euros respecto a la gestión asistida, cuyo coste anual se cuantifica en 1.268.000 Euros.

Respecto a los medios asignados a la oficina de recaudación, son de titularidad municipal lo que a continuación se relaciona:

- 25 ordenadores
- 25 monitores
- 25 teclados y ratones
- 15 impresoras



Ayuntamiento de Ponferrada

- 1 escáner
- 1 fotocopidora
- 1 fax
- 1 destructor de papel
- 3 SAT
- 1 servidor de datos completo
- 1 centralita telefónica
- 1 Router
- 1 sistema de aire acondicionado
- 22 mesas
- 25 sillas
- 10 sillas de cortesía
- 2 bancos
- 24 armarios
- 3 armarios empotrados
- 23 cajoneras
- 2 mostradores

Se incluyen dentro de los gastos corrientes del Ayuntamiento, el arrendamiento de la oficina, así como los gastos derivados de la instalación telefónica, conexión de Internet para 25 puestos y terminales, que se han cuantificado en 21.667,00 €. + IVA.

El jefe del servicio de personal, en su informe de 18 de octubre de 2019, informa favorablemente la subrogación de la totalidad de los contratos indefinidos existentes en la empresa de servicios, en base a lo dispuesto en el artículo 44 párrafo 1 del Estatuto de los Trabajadores y el párrafo 3 del artículo 130 LCSP. Los trabajadores tendrán la consideración de “plazas a extinguir”, aportando una nota de estabilidad en sus relaciones con la administración empleadora, sin perjuicio de que extinguida la plaza, los puestos existentes en la organización municipal sean cubiertos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y capacidad.

El incremento de puestos de trabajo, no se ve afectado por la tasa de reposición de efectivo, en los términos que recoge la STS de 3 de febrero de 2015, y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 29 de octubre de 2015.

El convenio colectivo a aplicar, será el que las partes acuerden, y en defecto de pacto se mantendrá el convenio colectivo vigente en el momento de la transmisión, hasta que sea de aplicación un nuevo convenio colectivo de la empresa cesionaria (art. 44.4 Estatuto de los Trabajadores). En palabras del Jefe del Servicio es conveniente respetar las condiciones establecidas en el convenio de la empresa cedente, en tanto no se sustituya por otro nuevo de la



Ayuntamiento de Ponferrada

empresa cesionaria, señalando que un convenio en situación de ultraactividad, denunciado pero no sustituido mantiene “viva” sus cláusulas normativas, y por tanto aplicable a los trabajadores cedidos.

El servicio de secretaría general, conocida la propuesta de resolución del contrato, por causas de “interés público”, informa al órgano de contratación que aun siendo el concepto de “interés público” un concepto jurídico indeterminado, es necesario motivar las circunstancias del supuesto de hecho no definido por el legislador, de manera que la falta de motivación a la motivación inadecuada, puede originar la revocación del acuerdo adoptado ante los Tribunales de Justicia.

En todo caso, la apreciación de “interés público”, es una competencia de los órganos de representación política, en base a los informes del servicio correspondiente, en este caso la Tesorería Municipal.

Analizado el informe de la Tesorería de septiembre de 2019, la Secretaría General, mantiene que la divergencia de criterio entre el TARCYL y la Tesorería del Ayuntamiento de Ponferrada, más que una discusión sobre la divisibilidad o indivisibilidad del objeto contractual, es sobre la naturaleza PUBLICA O PRIVADA de funciones atribuidas a la empresa en tanto que su divisiones “en lotes” pone en peligro la propia eficacia del servicio.

El PPT contiene una serie de tareas que incluya la tramitación de expedientes, la redacción de proposiciones de resolución, la elaboración de informes, la preparación de causas, y matriculas de contribuyentes ... que suponen un autentico desplazamiento del ejercicio de funciones públicas, que no se desvirtúa por DICCOINES FORMALES como CONTRATO DE COLABORACIÓN o de las funciones de dirección y supervisión atribuidas a empleados públicos (en este sentido se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en sus sentencia 947/2007 de 22 de mayo y la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de enero de 2013.

En cuanto a la organización del servicio, hemos de reflejar con carácter previo, que las funciones de tesorería, gestión tributaria y recaudación, no son una actividad económica de servicio público, a las que aplicar el expediente de municipalización previsto en el artículo 97 del TRRL, ni las formas de gestión de los servicios prevista en el art. 85.2 LB, se trata de funciones públicas cuyo establecimiento y definición estructural corresponde al Pleno Municipal, a través de sus disposiciones reglamentarias, atendiendo en todo caso las disposiciones básicas contenidas en la legislación estatal y en su desarrollo por el legislador Autonómico.



Ayuntamiento de Ponferrada

Sin desconocer, en ningún caso, las facultades de dirección y organización atribuidas a la Presidencia por el artículo 21.1.a LB.

Teniendo en cuenta que la decisión de renunciar al contrato implica la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato con el mismo objeto mientras que pervivan las causas de interés público que impiden su adjudicación y que la propuesta de la tesorería, sea cual sea la causa para terminar anormalmente el procedimiento contractual: renuncia o desistimiento, avoca siempre a una gestión integral del servicio con medios propios (personales y materiales). La Secretaria considera necesario, un acuerdo plenario aceptando la forma de organización propuesta, toda vez que ello conlleva la adopción de una serie de decisiones, especialmente por lo que se refiere a la plantilla orgánica municipal, atribuida a la competencia exclusiva de este órgano.

Respecto a la subrogación del personal de la actual empresa, en la plantilla municipal, se refrenda el informe del jefe de personal, en cuanto la sucesión de plantilla en los términos que recoge el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, la aplicación de los convenios colectivos y la no efectividad de las disposiciones de la Tasa de reposición.

Debiéndose hacer hincapié, que el régimen del trabajador indefinido no fijo, o plazas a extinguir son situaciones excepcionales derivadas de una actuación anormal de la Administración Municipal, que ha puesto al Ayuntamiento en una posición de dependencia, respecto al personal laboral de una empresa privada, cuyos derechos protege la legislación laboral y que entra en contradicción con la principios generales de acceso al empelo público.

En base a lo expuesto, y de conformidad con los informes emitidos,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

- Establecer la organización de la totalidad del Servicio Municipal de Tesorería con medios personales y materiales propios.
- Reconocer los derechos de subrogación del personal adscrito a la plantilla de la actual empresa con la condición de personal a extinguir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, siguiendo para ello el procedimiento previsto con su representación sindical.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Adoptar la plantilla orgánica municipal con la creación de los puestos que permitan el ejercicio del derecho de subrogación de la plantilla fija que tiene el empresario Recaudalia, que sería 20 personas (1 titulado superior adjunto a la unidad, 5 coordinadores, 12 oficiales y 2 auxiliares).
- Suceder a la empresa en todos los contratos de su titularidad (limpieza, agua, luz, arrendamiento del local, etc.), mientras que no se saquen los procedimientos contractuales a los que se obliga a la Administración Municipal.
- Ratificar la Orden de Continuidad del servicio público, al margen del contrato, hasta que no se concluyan las operaciones técnicas, económicas, jurídicas que permitan reorganizar el servicio, y siempre antes de que finalice el primer semestre de 2020. La empresa será retribuida en base a la teoría del enriquecimiento injusto y por el valor de las prestaciones ordenadas y recibidas por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los criterios de ponderación fijada por la Tesorería en su informe de septiembre de 2019.
- Ordenar a la empresa que facilite al Ayuntamiento la siguiente documentación:
 - a. Relación de personal contratado fijo, con nombre, apellidos, DNI, categoría profesional y teléfono.
 - b. Copia del contrato de arrendamiento del local, limpieza se servicios y suministros.
 - c. Inventario de mobiliario y maquinaria que habrá de ponerse a disposición del Ayuntamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expresa que para ellos este es un tema muy interesante e importante, dado que cuando se le dio este servicio a una empresa exterior, hace bastantes años, el PRB ya se opuso; además, en el pasado mandato presentaron un escrito proponiendo que el Ayuntamiento se hiciera cargo, como es lógico y razonable, por lo que es algo con lo que están totalmente de acuerdo, añadiéndose además la circunstancia, como les ha explicado el Sr. Tesorero, de que la otra solución es inviable. Por ello, por las dos vertientes expuestas, es decir, tanto por su filosofía, ideología y su forma de pensar, y lo inviable de que este servicio lo vuelva a llevar una empresa externa, votarán a favor.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que en el mandato anterior ha habido una pretensión municipal de sacar a licitación mediante una adjudicación externa y un pliego, el servicio de Tesorería municipal; relata que por las razones que sea, ha habido un recurso y sobre ese recurso una resolución del TARCCYL de 21 de junio de 2019 en la que se establecen una serie de cuestiones y que obliga a la retroacción del procedimiento, cuestión que hace que el Ayuntamiento tenga que retrotraer al período anterior un contrato que se estaba intentando adjudicar; entiende que en todo este proceso el equipo de gobierno plantea, apoyado en esta resolución, la gestión directa de este servicio, lo cual están en todo su derecho de realizar, sin embargo les surge una duda al respecto, dado que en las traslaciones de servicios que se prestaban por gestión indirecta a gestión directa les preocupan los trabajadores; así, quisieran saber si tienen decidido o saben ya qué fórmula se va a aplicar para absorber a los trabajadores, si como todo apunta, este este servicio se va a prestar a través de gestión directa, lo que les gustaría que se aclarara porque saben que en Europa, España está ahora mismo en el punto de mira al respecto determinadas fórmulas de hacer puestos que son a través de oferta de empleo público, y que se están prolongando mediante contratos de aplicación al personal por los que de alguna manera nos están llamando la atención. Por estos motivos, les gustaría saber si a estas alturas se conoce la fórmula por la que se va a absorber municipalmente a la plantilla de la prestación de este servicio.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, opina que en este punto, en primer lugar es preciso valorar la resolución 94/2019, de 21 de junio, del TARCCYL que declara la nulidad parcial de los pliegos contractuales del servicio de recaudación; además, también hay que tener en cuenta el informe de la Tesorería municipal que concluye que la división en lotes del servicio acarrea graves perjuicios a la Hacienda pública y propone, por interés público, la renuncia al proceso de contratación autorizado. En base a lo anterior y aun dejando constancia de que su voto será la abstención, advierte que deben permanecer vigilantes, y viendo en los informes futuros cómo afecta esta medida y otras y qué impacto tienen en el plan de ajuste municipal .
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, apunta que el Ayuntamiento de Ponferrada, desde hace más de veinte años, viene gestionando las funciones del servicio de recaudación y gestión tributaria con un convenio de colaboración privada que tenía encomendadas, entre otras tareas, la gestión del IBI, la gestión recaudatoria y la inspección de los tributos; como se ha dicho, con posterioridad a la resolución del TARCCYL, la Junta de Gobierno acuerda desistir de este modelo de contratación, con un cambio únicamente en el modelo organizativo, para ser desarrollado directamente con medios propios por razones de interés



Ayuntamiento de Ponferrada

público; reconoce que la resolución del TARCCYL obligaría a separar la gestión y la recaudación, entendiéndose además que la inspección tiene que estar reservada a los funcionarios, lo que produciría una pérdida de la eficacia y la eficiencia del servicio que este Ayuntamiento no se puede permitir; indica al Sr. Folgueral que además, y como no puede ser de otra forma, se subroga la plantilla fija de la anterior empresa, Recaudalia, veinte personas, pues el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que en el caso de que una Administración pública decida prestar directamente este servicio vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece la norma legal, siendo la fórmula la de personal laboral a extinguir, que no consolida y se va reemplazando por jubilación, pero que ofrece la garantía de mantenimiento de todos esos puestos de trabajo como se venían prestando. Para finalizar manifiesta que el equipo de gobierno entiende el servicio como esencial, y por ello creen que debe ser gestionado desde lo público, y aunque el interés general no implica necesariamente una utilidad material, en este caso el coste del servicio va a ser menor.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, anuncia que votarán a favor y que también se han preocupado por la plantilla, y según el Sr. Tesorero esto no es ningún problema porque ya está ejerciendo y prácticamente es ya del Ayuntamiento; por otra parte, el TARCCYL no es que diga que no se pueda dar a una empresa privada, sino simplemente que hay que separar los servicios, y ante ese inconveniente están de acuerdo en que el servicio se asuma por el Ayuntamiento, porque piensan que se ahorra y que cuando se va a la oficina se va a un sitio municipal, y cuando es así te sientes un poco más seguro. Por eso, consideran que debería llevarlo el Ayuntamiento, pero además como ha dicho antes y vuelve a repetir, el Sr. Tesorero considera que es inviable por lo que pide el TARCCYL. En definitiva, les parece buena idea y van a votar a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que por la respuesta que amablemente le ha dado la Portavoz del Partido Socialista relativa a la situación de la plantilla laboral, les parecía que efectivamente se subrogaba como es habitual en estos casos, y sobre la fórmula de personal laboral a extinguir, entiende que quiere decir que estará en una situación provisional hasta que se convoquen las plazas públicas en condición de mérito y capacidad o, ¿van a estar permanentemente en una situación laboral en esa en esa condición de personal laboral a extinguir?
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, responde que no, pues que sea personal laboral a extinguir significa que en este momento todo el personal es indefinido, por lo que se mantiene esa situación y únicamente se irán reemplazando a medida que se vayan



Ayuntamiento de Ponferrada

jubilando o falleciendo; manifiesta que esa es únicamente la situación que que se ofrece y que siguen en la misma situación de indefinidos.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE MEDIOS PARA IMPLANTAR UN MODELO DE CONTROL INTERNO EFICAZ.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención que obra en el expediente epigrafiado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL R.D.L. 7/2012, DE 9 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2019.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención que obra en el expediente epigrafiado.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS DE LAS EE.LL. ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP 2105/2012, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención que obra en el expediente epigrafiado.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención que obra en el expediente epigrafiado.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LAS EE.LL. EJERCICIO 2018.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, el informe de Intervención que obra en el expediente epigrafiado.

12º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 25 de octubre de 2019, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) MOCIONES.

El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:

1.- Moción del PRB para exigir a la Diputación que construya un puente entre Toral de Merayo y Valdecañada, y convierta en carreteras los caminos de Toral de Merayo a San Esteban y de Valdecañada a Ozuela.

“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición:

Que Toral de Merayo y Valdecañada son dos pueblos vecinos, que para ir de uno al otro hay que recorrer más de 12 kilómetros. Por eso es imprescindible construir urgentemente un pequeño puente sobre el río Oza, para comunicar estos dos pueblos. También se deben convertir en carreteras los caminos de Toral de Merayo a San Esteban y de Valdecañada a Ozuela.

Que con estas pequeñas obras, que se hacen con un insignificante presupuesto, se comunica la N-536 con toda la cuenca del Oza y su entorno, donde hay infinidad de monumentos, restos arqueológicos y parajes de ensueño: Iglesia mozárabe de Peñalba, restos de la ermita de San Mateo, herrería de San Juan del Tejo, canales romanos, monasterio de Montes, castros, valle del Silencio, elementos tan importantes de la arquitectura berciana, como los corredores, infinidad de rutas, etc.

Que, con la construcción de una glorieta en la entrada a Toral de Merayo, desde la N-536, y una adecuada indicación, vamos a conseguir que suban por la cuenca del Oza, a través de Toral, la mayoría de los visitantes de las Médulas.

Que con estas pequeñas obras, además de unir a estos pueblos, se va a reactivar toda la cuenca del Oza, beneficiando a todos sus habitantes y a los pequeños negocios de la cuenca.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

Instar a la Diputación para que construya urgentemente un pequeño puente, sobre el río Oza, entre Toral de Merayo y Valdecañada, y que convierta



Ayuntamiento de Ponferrada

en carreteras los caminos de Toral de Merayo a San Esteban y de Valdecañada a Ozuela”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ**:

- Instar a la Diputación para que construya urgentemente un pequeño puente, sobre el río Oza, entre Toral de Merayo y Valdecañada, y que convierta en carreteras los caminos de Toral de Merayo a San Esteban y de Valdecañada a Ozuela.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, argumenta que poco hay que añadir a la lectura realizada por la Sra. Secretaria pero sí hará hincapié en que ahora que se habla de la “España vaciada”, aquí podría hablarse de El Bierzo vaciado; dice esto en vista de que la obra propuesta requiere de un presupuesto pequeño, porque para el puente sería suficiente con poner cuatro tubos y el cemento encima y quedaría perfectamente porque las riadas ahí no son muy grandes, y como ha dicho, requeriría poco dinero; no obstante, además de hacer esta obra espera que se le pida a Fomento que construya una glorieta muy necesaria en el cruce de la carretera de Toral con la N-536, puesto que con esta pequeña obra se conectaría directamente esta vía, por donde viene gran parte de la gente que va a Las Médulas, y que con un anuncio adecuado podría darse una actividad importantísima no solamente a la zona para de alguna forma fijar población, sino para todos los negocios, porque serían muchas las personas que transitaran hacia la cuenca del Oza para ver todos sus monumentos y valles incomparables; también considera que se podrían ejecutar otras pequeñas obras, pues es increíble que con la categoría que tiene el Ayuntamiento de Ponferrada tenga sin aceras este tramo desde el límite del municipio de Priaranza hasta Toral cuando hasta el límite de Ponferrada el Ayuntamiento de Priaranza sí las tiene hechas. Por tanto, sostiene que con estas pequeñas obras se daría una gran actividad, y más aún, se llenaría toda esta cuenca de personas que nos visitarían y se daría auge a los negocios, creándose incluso más, para terminar con el abandono de dos pueblos que están a tiro de piedra, y aun así se tienen que recorrer más de doce kilómetros para ir de un pueblo a otro, de Toral a Valdecañada.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que votarán a favor.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, adelanta que van a apoyar la moción.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, explica que la comunicación adecuada entre las localidades es imprescindible para sus habitantes y para los turistas que quieran visitarlas; las obras que se plantean en esta moción presentada por el PRB suponen un gran beneficio para reactivar la economía de la zona, fomentar el turismo y fijar población, y consecuentemente votarán a favor.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, muestra en primer lugar su apoyo a la propuesta, que le parece muy interesante, concretamente cuando habla de la construcción de una glorieta a la entrada de Toral de Merayo, que considera muy urgente y necesaria debido al riesgo continuo de accidentes de tráfico; en segundo lugar, señala al Sr. Carballo que prefiere hablar de la “España medio llena” en lugar de la “España vaciada”, siendo una cuestión de una postura optimista respecto a este a este problema y a esta realidad.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, anuncia el voto positivo de su Grupo.

2.- Moción para exigir el soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta Tensión que cruzan el municipio de Ponferrada.

“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición:

Que, debido a que durante un siglo hemos contribuido a la economía nacional con muchos miles de millos de toneladas de carbón, de mineral de hierro, de pizarra, de plomo y estaño, y también hemos contribuido y estamos contribuyendo con millones de kilovatios de luz eléctrica, además de tener en estos momentos más de 600 enormes escombreras, Ponferrada y la región de El Bierzo están sembradas de grandes torres metálicas que sujetan los cables que transportan la luz eléctrica al resto de España, y que perjudican muchísimo a los propietarios de las fincas y afean el entorno, entre otros muchos inconvenientes.

Que lo lógico y razonable, es que, a su paso por Ponferrada (los barrios de Cuatrovientos, Compostilla y otros están llenos de estas enormes torretas), sean enterrados los cables que transportan la luz eléctrica, para que no perjudiquen a los contribuyentes y afeen el entorno.



Ayuntamiento de Ponferrada

Que hay casos muy sangrantes, que ya no podemos seguir tolerando, como las torres que invaden las Avenidas Ciudad de Bérgida y Monte Medulio, y que con solo moverlas unos metros, se soluciona el problema.

Que, como es lógico, no es necesario colocar una tubería por cada cable de alta tensión. Se pueden agrupar, y con dos o tres conductos subterráneos es suficiente para soterrar todas las líneas.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

Instar a los gobiernos de España y de la Junta de Castilla y León, para que exijan a las empresas eléctricas propietarias de las líneas de alta tensión el soterramiento de los cables que cruzan el municipio de Ponferrada, y si esto no es posible busquen otra solución”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- Instar a los gobiernos de España y de la Junta de Castilla y León, para que exijan a las empresas eléctricas propietarias de las líneas de alta tensión el soterramiento de los cables que cruzan el municipio de Ponferrada, y si esto no es posible busquen otra solución.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que igualmente, poco hay que añadir a la lectura de su propuesta, y es que consideran que esta tierra que tanto ha dado a la economía nacional, en tal medida que la han sembrado de enormes torres metálicas no solamente en el municipio de Ponferrada sino en todo El Bierzo, sufre un perjuicio muy grande no solamente en sus calles e incluso barrios como Cuatrovientos o Compostilla, sembrados de estas torres donde no se puede edificar, sino también para los propios propietarios puesto que lógicamente las líneas pasan por encima de fincas y no se pueden plantar árboles debajo porque no está permitido; todo ello supone un daño terrible tanto para los propietarios como para el propio Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que ENDESA nació en Ponferrada y que nos han dejado prácticamente sin nada, con la térmica cerrada, El Bierzo sigue quedándose sembrado de estos enormes “monstruos” metálicos que generan un daño grave a propietarios y ayuntamientos; en esta tierra que tanto ha dado a la economía nacional y donde se ha cerrado la minería, y que en vez de crear puestos alternativos nos han dejado incluso sin AVE, imprescindible para el desarrollo de la comarca, continúa estando sembrada de estas torres. Por eso entiende que los



Ayuntamiento de Ponferrada

gobiernos de la Junta de Castilla y León y del Estado así como el propio Ayuntamiento tienen que exigir a estas empresas que entierren los cables porque aunque cuesta, no se trata de hacer por cada línea un foso, sino de meter en un foso muchas de las líneas que cruzan nuestro municipio. Concluye indicando que espera que se vote a favor de esta propuesta que para el PRB es importantísima.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, adelanta su voto favorable, y como no podría ser de otra forma comparten con el Portavoz del PRB esa preocupación sobre todo lo que ENDESA le debe a esta a esta tierra y todas las mejoras estructurales que se deben hacer para brindar a esta comarca de un futuro, por lo que reitera su voto afirmativo.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que desde hace varias décadas los científicos estudian los efectos de los campos electromagnéticos de las líneas eléctricas de alta tensión en los ciudadanos que viven cerca, concluyendo muchos de ellos en la repercusión que tienen en la salud de las personas; asimismo es indudable el efecto que tiene el impacto visual de dichas líneas, por lo que respaldan la moción.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, indica que el sentido de su voto va a ser a favor, entendiendo que evidentemente el tendido eléctrico aéreo tiene mucho mayor impacto visual, y es que aunque es cierto que es bastante más barato que el soterramiento, este sirve para mejorar el medio ambiente; sin embargo, considera que se tiene que tener en cuenta lo que dice el reglamento de las condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y todas las instrucciones técnicas complementarias, lo que no obsta a que voten a favor.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, da las gracias por adelantado a todos lo que voten a favor de la moción.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta la siguiente:

1.- Moción que presenta el Grupo Municipal de USE Bierzo para su debate y aprobación si procede en el próximo Pleno municipal al objeto de instar a la Junta de Castilla y León a la apertura de un centro integral de atención a las víctimas de violencia machista y otras medidas, así como instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a la mejora de medios en los Juzgados de Ponferrada contra la violencia machista.



Ayuntamiento de Ponferrada

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal USE Bierzo del Ayuntamiento de Ponferrada desea someter a la consideración del Pleno Municipal en su convocatoria más inmediata la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indudable que en la última década la sociedad española y las instituciones en las que se ve representada han dado significativos pasos adelante en la lucha contra la violencia machista, comenzando por identificarla y señalarla, y terminando por poner en manos de las afectadas los instrumentos para su denuncia. Sin embargo, las diferentes medidas adoptadas por los gobiernos estatal, autonómicos y municipales se han revelado insuficientes para frenar uno de los peores escollos para un desarrollo justo e igualitario de la sociedad española.

Valga como triste ejemplo las varias decenas de víctimas acaecidas en nuestro país en lo que va de año 2019 y que nos debe obligar a mostrar la solidaridad con ellas y el rechazo al modelo de patriarcado con el que una parte de esta misma sociedad pretende someter física y psicológicamente a las mujeres en diferentes ámbitos.

Las mencionadas víctimas se unen a las cerca de mas de un millar de mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas -a fecha de 01 de noviembre de 2019 concretamente 1026- desde que comenzaron a recopilarse los datos de violencia de género en el año 2003. Y a las escalofriantes cifras hay que añadir algo tan terrible como es la percepción entre una parte de la juventud española de que determinados comportamientos de dominación e incluso ya de violencia incipiente son aceptables en el marco de una relación. Así lo demuestra la estadística y, peor aún, la indiferencia con la que algunos sectores perciben este problema.

El municipio de Ponferrada no es ajeno a las graves consecuencias de la violencia machista, y por desgracia, nos encontramos con la realidad de mujeres que buscan ayuda bien para denunciar, bien para encontrar una salida a su problema después de la denuncia.

Es precisamente ahí, en la puesta a disposición de esos medios, donde las administraciones debemos hacer hincapié allá donde lleguen nuestras competencias como mejor forma de conmemorar que el día 25 de noviembre se celebra el Día Internacional contra la Violencia Machista.

El Ayuntamiento de Ponferrada debe seguir trabajando para potenciar y dar contenido a la acción del Consejo Municipal de las Mujeres y el Observatorio



Ayuntamiento de Ponferrada

de Violencia de Género, y tal y como se viene haciendo en los últimos años y así continuar con la política de integrar estos instrumentos en el trabajo diario del Área de Acción Social. Pero más allá de ello corresponde a las administraciones que ostentan competencias y medios que valoren a Ponferrada y a la comarca del Bierzo por su importancia poblacional y geográfica, también en el marco de las medidas a tomar para proteger a las víctimas de la violencia machista y sus hijos e hijas, que no son menos víctimas.

Por ello, y sin menoscabo de ninguna otra iniciativa o medida que pueda surgir de este Pleno o de este Ayuntamiento o cualquier otra administración, proponemos acciones concretas que irían en beneficio de la atención a las referidas víctimas, además de seguir aportando visibilidad al problema y una mejor organización administrativa que redundaría en positivo para todas las instituciones implicadas.

Es el momento de que la Junta de Castilla y León se plantee seriamente la apertura en Ponferrada de un Centro de Asistencia Integral para las mujeres víctimas de violencia machista que centralice la atención, acogida, tutela si se precisa y asistencia legal. Estimamos que esta medida supondría una novedad y un gran paso adelante, si bien existen otras iniciativas que también están en manos de las administraciones de forma más inmediata por haberse anunciado ya o incluso haberse puesto en marcha para posteriormente caer en el olvido. Hablamos del Acompañamiento Judicial Personalizado, anunciado públicamente por el gobierno autonómico y que consideramos urgente a la hora de prestar la adecuada protección a las víctimas.

Por otra parte, y en lo que respecta a la Administración de Justicia, en su momento quedó más que demostrada la utilidad para la sociedad de un juzgado exclusivo de Violencia de Género con la apertura de lo que fue el Juzgado 5bis de Ponferrada o la ampliación de jornada decretada posteriormente, medidas que no se han prolongado en el tiempo y que entendemos deben ser recuperadas en cuanto a medios personales y materiales para la atención a los casos de violencia machista.

De acuerdo a la motivación expuesta anteriormente, el Ayuntamiento de Ponferrada aprueba la siguiente moción:

- 1. El Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a la apertura en Ponferrada de un Centro de Atención Integral a las víctimas de violencia machista.*
- 2. El Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha inmediata de las medidas oportunas para la prestación del servicio*



Ayuntamiento de Ponferrada

de Acompañamiento Judicial Personalizado a las víctimas de violencia machista.

3. El Ayuntamiento de Ponferrada insta al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a que dote al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada de los medios oportunos para la atención exclusiva a casos de violencia machista”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1. El Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a la apertura en Ponferrada de un Centro de Atención Integral a las víctimas de violencia machista.
2. El Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha inmediata de las medidas oportunas para la prestación del servicio de Acompañamiento Judicial Personalizado a las víctimas de violencia machista.
3. El Ayuntamiento de Ponferrada insta al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a que dote al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada de los medios oportunos para la atención exclusiva a casos de violencia machista.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, señala que con la brevedad que suponen las intervenciones en el apartado de mociones, quiere expresar que como se ha leído al inicio del plenario, de forma unánime se han sentido identificados con la declaración de la Federación Regional de Municipios y Provincias contra la violencia hacia las mujeres; así, apunta que con ocasión de que el día 25 de noviembre es el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, querían plantear a través de su moción, acciones concretas y puntuales, dos de las cuales se tienen que solicitar a la Junta de Castilla y León, y una, al Ministerio de Justicia; respecto a las primeras y a través de las comunicaciones que hicieron en su momento y de las reivindicaciones de los colectivos de mujeres que se lo han trasladado, entendieron prioritaria la posibilidad de que en Ponferrada se pueda instalar un centro de atención integral que permita atacar el problema de violencia hacia las mujeres, que podría ser pionero en el sentido de centralizar todas las iniciativas para atajar las situaciones en las que la mujer es víctima y no solamente de las atenciones desde el punto de vista social



Ayuntamiento de Ponferrada

o jurídico, sino mediante la protección directa y personal, la necesidad de alojamiento, etc. Es consciente de que se están prestando muchos servicios de atención integral y que en el Ayuntamiento hay dotación a través de pisos tutelados, pero no, como ha dicho, en un centro pionero que aúne todas estas atenciones en un lugar físico. Por otro lado, han considerado esencial la posibilidad de disponer de un servicio de acompañamiento personalizado, es decir, que las víctimas puedan disponer de personal de confianza que les pueda acompañar en el duro trance de la denuncia y posterior tramitación, puesto que si bien desde los protocolos de la Administración de Justicia existe la posibilidad de dotar de profesionales que acompañen judicialmente a la víctima, no se dispone de las personas de confianza para esta; añade que en relación a esto último, saben que fue una propuesta que se planteó en 2015 por la Junta de Castilla y León y que por lo que sea no se ha implantado. La siguiente cuestión es que se demande al Gobierno de España la mejora en la dotación de la exclusividad de este trato y problemática tan concreta, en el Juzgado nº 5 de Ponferrada, que es el que se encarga de este asunto.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, hace constar el apoyo sin fisuras de su Grupo a esta iniciativa, sumándose a las peticiones que en ella se hacen; además, señala que el Ayuntamiento de Ponferrada, en colaboración con otras entidades como son el Centro Municipal de las Mujeres, el Observatorio o el Consejo Municipal de las Mujeres, Cruz Roja, Policía Nacional, Policía Local, etc., y por supuesto, el movimiento feminista en su conjunto, ponen todo de su parte para erradicar no solo las múltiples violencias hacia las mujeres, sino la causa que las origina, dado que no son más que la consecuencia última del machismo y del concepto patriarcal que aún queda en nuestra sociedad; por eso, más que nunca es necesario seguir atacando la raíz del problema y no solo las consecuencias más visibles, recordando que el Ayuntamiento de Ponferrada está poniendo todo de su parte, pero son también plenamente conscientes de las limitaciones que les supone; además, quieren decir también quiénes son realmente las más afectadas de toda esta falta de concreción en las políticas públicas, de la carencia de recursos y medios y sobre todo de la falta de coordinación que existe entre los organismos que ha mencionado anteriormente, entre los servicios públicos y todos los sectores de la sociedad que están luchando contra las violencias machistas. Por todo ello y porque consideran que hay que mejorar, apoyarán esta iniciativa.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expresa que desde Ciudadanos apoyan esta moción, y les gustaría hacer una consideración; se trata de que creen que con el objetivo de frenar en nuestra sociedad la violencia contra la mujer, debe promoverse un pacto



Ayuntamiento de Ponferrada

social, político e institucional contra la violencia de género por todas las Administraciones públicas.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, apunta que en relación a esta cuestión, concretamente al primer punto, la atención integrada se da siempre en todos los centros ya sean de emergencia o casa de acogida, y que actualmente sendos centros tienen plazas disponibles; en segundo lugar, ese acompañamiento judicial personalizado lo hace el propio Ministerio de Justicia a través del Servicio Especial de Violencia de Género del turno de oficio y en el entorno tanto de la pareja como de la ex pareja; continúa indicando que la Junta de Castilla y León lo completa en caso de agresión sexual fuera del entorno de la pareja, siendo la única Comunidad donde se entiende la agresión sexual como violencia de género, por lo que se hace según nuestro sistema integral; opina que la Junta de Castilla y León no puede ir más allá, ya que debería hacerlo el Ministerio de Justicia teniendo en cuenta que no es competencia autonómica; y finalmente, en cuanto al tercer punto que habla del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 especial de la violencia de género de Ponferrada, sí es cierto que es necesaria esa especialización y que se le debería dispensar de asuntos civiles excepto de los vinculados directamente a la violencia de género, como también del resto de asuntos penales. Por todo ello dado que los puntos uno y dos que se proponen en la moción ya se están cumpliendo por parte de la Junta de Castilla y León apoyarán su punto número tres requiriendo al Ministerio de Justicia.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, agradece las adhesiones, y explica, como ya han hecho en la exposición y defensa de la moción, que sabiendo y siendo conocedor de que parte de estas cuestiones se están prestando de manera diferente a la que están proponiendo, creen que Ponferrada, y por ser además es una petición de la ciudad, necesita un centro de atención integral; lo tienen muy claro independientemente de que se preste a través de esos centros de que está dotado el municipio, así como mediante el acompañamiento que son conscientes que existe, pero que entienden que debería ser un refuerzo a la prestación del servicio a la víctima; por lo tanto, lo creen aun así prioritario, y en consecuencia lo siguen reivindicando. Paralelamente, tienen conocimiento de que los juzgados deben de actualizar e interponer mejoras para que el Juzgado nº 5 preste en mejores condiciones de exclusividad, y ataque este problema, sabiendo los datos porque les han sido trasladados desde la Sección de Registro y Reparto del Servicio Común General de la Oficina Judicial de Ponferrada, en



Ayuntamiento de Ponferrada

concreto el director y Letrado de la Administración de Justicia D. José Miguel Carbajosa, quien les ha facilitado los datos del primer trimestre 2019, cuando se han tratado 96 asuntos, en el segundo trimestre del 2019, 105 asuntos y en el tercer trimestre de 2019, 125 asuntos, es decir tenemos 326 asuntos y no ha acabado el año, por lo que estará en el entorno de los 400 o 450; por eso, entienden que es un tema de una relevancia extraordinaria dado que se está hablando de cuestiones que atacan a la vulneración de los derechos humanos, no a cualquier otra cuestión.

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, presenta la siguiente:

1.- Moción para la redacción de una Ordenanza reguladora de las condiciones de ornato y estética de los locales comerciales, así como para la adopción de medidas de estímulo y bonificaciones para comercios que contribuyan a hacer atractivas las calles donde se ubican.

“RUTH MORALES DE VEGA, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación en Pleno ordinario la siguiente:

MOCIÓN

El Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ponferrada propone la redacción de una Ordenanza para regular las condiciones de ornato y estética a las que deberán someterse los locales comerciales del Municipio.

Las zonas comerciales tradicionales han ido experimentando en los últimos años un cierre de actividades comerciales que ha implicado una pérdida de valoración de la imagen urbana. Pero esta situación no es exclusiva de los locales que han cesado en su actividad y se encuentran cerrados, sino que alguno de los locales abiertos al público tampoco mantienen una imagen cuidada acorde al resto de establecimientos.

La propuesta de esta ordenanza surge ante el deterioro evidente que se aprecia, fundamentalmente, en algunos locales comerciales que han cerrado sus puertas, y que proporcionan mala imagen, perjudicando a la actividad económica y social. La ordenanza tiene por objeto establecer una normativa para que los propietarios de establecimientos o locales comerciales cerrados no los dejen en estado de abandono, sino que se les obligue a conservarlos limpios en el interior o bien cubierto el escaparate con motivos decorativos que el Ayuntamiento apruebe, manteniendo, además, las fachadas, escalones, toldos, luminosos, etc. en condiciones de ornato y seguridad.



Ayuntamiento de Ponferrada

También se aplicaría, en el mismo sentido, a los que mantienen locales comerciales en uso, para que cuiden la estética de los escaparates y de las fachadas, ofreciendo la mejor imagen de los mismos.

Se trata de introducir medidas reales para favorecer el comercio, dinamizando e incentivando la mejora del ornato, al mismo tiempo que se fomentarían nuevas aperturas de actividades comerciales.

Para ello, las medidas sancionadoras no pueden ser el único recurso, debiendo adoptarse, paralelamente, medidas de estímulo y bonificaciones para los comercios que contribuyan en sus fachadas a hacer atractivas las calles donde se ubican, y atraigan la actividad social y económica.

Esta nueva Ordenanza que proponemos, se dictaría en desarrollo de la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, limpieza y recogida de residuos actualmente en vigor, e incluiría criterios para dotar de uniformidad estética a las fachadas de los comercios, lo que tendría, sin dudas, consecuencias positivas ante la mejora del atractivo de los locales comerciales.

En todo caso, será necesario consensuar las medidas propuestas con los vecinos, los representantes de los sectores afectados, los grupos políticos municipales y los técnicos municipales.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1.- Que por el Pleno de esta Corporación se inste al gobierno municipal de este Ayuntamiento para que redacte una Ordenanza para regular las condiciones de ornato y estética a las que deberán someterse los locales comerciales del Municipio, en desarrollo de la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, limpieza y recogida de residuos actualmente en vigor.

2.- Que por el Pleno de esta Corporación se inste al gobierno municipal de este Ayuntamiento para que se consensúen las medidas propuestas con los vecinos, los representantes de los sectores afectados y los grupos políticos municipales.

3.- Que por el Pleno de esta Corporación se inste al gobierno municipal de este Ayuntamiento para que, paralelamente a la aprobación de la Ordenanza propuesta, se adopten medidas de estímulo y bonificaciones para los comercios que contribuyan en sus fachadas a hacer atractivas las calles donde se ubican, y atraigan la actividad social y económica”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 6 votos a favor, correspondientes: 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; y 19 abstenciones, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; **ACORDÓ:**

1.- Que por el Pleno de esta Corporación se inste al gobierno municipal de este Ayuntamiento para que redacte una Ordenanza para regular las condiciones de ornato y estética a las que deberán someterse los locales comerciales del Municipio, en desarrollo de la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, limpieza y recogida de residuos actualmente en vigor.

2.- Que por el Pleno de esta Corporación se inste al gobierno municipal de este Ayuntamiento para que se consensúen las medidas propuestas con los vecinos, los representantes de los sectores afectados y los grupos políticos municipales.

3.- Que por el Pleno de esta Corporación se inste al gobierno municipal de este Ayuntamiento para que, paralelamente a la aprobación de la Ordenanza propuesta, se adopten medidas de estímulo y bonificaciones para los comercios que contribuyan en sus fachadas a hacer atractivas las calles donde se ubican, y atraigan la actividad social y económica.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

Con anterioridad al inicio del debate de la propuesta, el Sr. Presidente aclara que se trata de una moción institucional, siendo la aprobación de una ordenanza una competencia plenaria, y correspondiendo la oportunidad de la medida propuesta a la Alcaldía, quien en ejercicio de sus competencias podrá motivar el rechazo o la modificación de esta propuesta.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, señala que han presentado esta moción para que los locales comerciales de Ponferrada mantengan unas condiciones estéticas y de ornato que ayuden a incentivar el comercio; sostiene que el tejido comercial ponferradino se ha debilitado en los últimos años y los escaparates vacíos arrojan una imagen negativa en nuestra ciudad, que afecta a su actividad económica y social, máxime cuando se está apostando por fomentar el turismo como un eje de desarrollo; para hacer frente a esta situación proponen la aprobación de una nueva ordenanza que regule las condiciones estéticas y de ornato de los locales comerciales y que desarrolle lo previsto en la vigente Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Limpieza y Recogida de Residuos, con la finalidad de exigir a los



Ayuntamiento de Ponferrada

propietarios de locales cerrados que no los dejen en estado de abandono y que se encarguen de conservarlos limpios en el interior o bien cubiertos de escaparates con motivos decorativos autorizados por el Ayuntamiento. Explica que para conseguirlo proponen medidas de estímulo y bonificaciones para que los comercios que contribuyan con sus fachadas a hacer atractivas las calles donde se ubican, tengan estas medidas de incentivo, estímulo y bonificaciones; con esta ordenanza pretenden apoyar a los comerciantes para hacer de la ciudad un mejor escaparate para el comercio y el turismo, entendiendo que las medidas sancionadoras no pueden ser la única solución y que es imprescindible apoyar a los comerciantes que quieren hacer las cosas bien, así como necesario consensuar las medidas propuestas con los vecinos, los representantes de los sectores afectados y los Grupos políticos municipales.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, apunta que leerá literalmente un extracto de la justificación que hace Ciudadanos para su propuesta: “las zonas comerciales tradicionales han ido experimentando en los últimos años un cierre de actividades comerciales que ha ido implicando una pérdida de valoración de la imagen urbana, pero esta situación no es exclusiva de los locales que han cesado su actividad”, “sino que algunos de los locales abiertos al público tampoco mantienen una imagen cuidada acorde al resto de establecimientos. La propuesta de esta ordenanza surge ante el deterioro evidente que se aprecia” y “proporciona mala imagen, perjudicando la actividad económica”. A la vista de estas consideraciones, que tras la salvaje crisis económica que han sufrido los españoles y las españolas, que ha obligado a cientos de autónomos a bajar la reja en esta ciudad y que haya muchas familias que todavía no la han superado, que el Grupo Municipal Ciudadanos venga a decir que tienen la culpa del deterioro estético y de la imagen lamentable que ha causado su tragedia, es una falta de responsabilidad, de sensibilidad y de respeto realmente repugnante; porque, ¿cuántas propuestas de futuro, de reindustrialización, de pedirle al Estado y a la Junta de Castilla y León que apueste por esta tierra ha traído Ciudadanos al Pleno?, cero, porque a su entender a Ciudadanos le importa un bledo el mazazo que ha sufrido esta comarca y les da igual la crisis, siendo lo que parece que les importa, que se note.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que el deterioro de los locales y de la escena urbana por la crisis y la situación económica es evidente; independientemente de las cuestiones de fondo, que darían para un debate mucho más largo al respecto de lo que ha ocurrido en este país en estas últimas ya casi dos décadas, y teniendo una ordenanza que se tiene que mejorar y que hay unos incentivos



Ayuntamiento de Ponferrada

propuestos desde esa moción para que el Ayuntamiento pueda mejorar esas condiciones, no de los locales como imagen, sino de las personas, entienden que se trate y se lleve adelante, por lo que la apoyarán.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que no entiende la razón de que esta propuesta se esté tratando como una moción convencional cuando es una moción institucional, calificada así por los Servicios Jurídicos; así, se dice textualmente que es competencia del Pleno y que le corresponde a la Alcaldía la aceptación o rechazo de la misma. Por este motivo, Coalición por El Bierzo se va abstener para que sea la Alcaldía quien tome la decisión.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expone que igualmente entienden que al ser competencia de la Alcaldía lo procedente no es rechazarla, sino que sea el propio Alcalde el que decida el destino de la moción.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, apunta que por lo argumentado por los Sres. Morala y Muñoz, como es competencia Alcaldía, se abstendrán.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, comenta a la Portavoz del Grupo Podemos que sus palabras son muy gratuitas, dado que si lee el programa electoral de Ciudadanos, a quienes dice que les importa un bledo, verá que su eje principal es la creación de empleo y de empresas, la atracción de empresas y el fomento de las inversiones en El Bierzo; como no están en el equipo de gobierno no pueden desarrollar su programa electoral, mientras que dentro de cuatro años y teniendo en cuenta que la Sra. González sí forma parte del grupo de gobierno, se verá lo que ella o su partido ha hecho por el fomento del empleo, la atracción de empresas, el fomento del comercio y la creación de empleo en este municipio; ellos podrán demostrarlo, pues no es simplemente hablar gratuitamente de lo que Ciudadanos dice. En segundo lugar, aclara que están hablando de bonificar y de incentivar a los comercios, por lo que si esa Portavoz no estuviera tanto en su despacho y se diera un paseo por Ponferrada y hablara con los sectores implicados, le comentarían en los pocos locales que quedan abiertos, lo que les perjudica tener otros cuatro alrededor sucios y deteriorados; por eso, no es que estén culpando ni exigiendo a nadie sino diciendo que el Ayuntamiento está para fomentar, bonificar y eliminar el problema que existe en el comercio de Ponferrada, que está atravesando una crisis brutal, siendo este uno de los aspectos que va a ayudar a que esa crisis al menos se pueda llevar un poco mejor; considera que se les llena la boca de hablar del turismo en Ponferrada y del eje del turismo, pero tienen que darse cuenta de que los turistas pasan por esas calles o por



Ayuntamiento de Ponferrada

la calle del Rañadero y de que ese es uno de los problemas que hay que empezar a solventar. Por lo tanto, con la Portavoz de Podemos en el equipo de gobierno, se verá dentro de tres años lo que han hecho por atraer empresas, crear empleo y evitar que la gente se marche de Ponferrada.

- Interviene el Sr. Presidente para indicar que agradecería propuestas de cuáles pueden ser las bonificaciones para que los partidos políticos que llenan de cartelería nuestra ciudad la retiren después de los procesos electorales porque eso también perjudica notablemente la imagen de nuestra ciudad.

Finalizada la votación y consultada por el Sr. Presidente en cuanto a la presentación de una segunda moción, la Portavoz de Ciudadanos indica que por el momento la retirarán, ya que no aceptan parte de su calificación como ruego; entienden pues que para permitir el debate y posicionamiento de los diferentes Grupos políticos deberían de poder debatir y votar, y por tanto se reservan el derecho de revisar el informe de calificación y adoptar las medidas oportunas.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta la siguiente:

1.- Moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ponferrada en defensa de las libertades consagradas en la Constitución.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo previsto en “el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la



Ayuntamiento de Ponferrada

llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y Jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º,3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el 1 tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, a adoptar los siguientes acuerdos:

- 4. Respetar y defender la Constitución Española y la Jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.*
- 5. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.*
- 6. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.*
- 7. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.*
- 8. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.*
- 9. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos*



Ayuntamiento de Ponferrada

reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

10. *Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.*
11. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española”.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 21 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; 2 votos en contra, correspondientes: 2 Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones, correspondientes: 2 CB; **ACORDÓ:**

1. Respetar y defender la Constitución Española y la Jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.



Ayuntamiento de Ponferrada

8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, indica que interesa la lectura de la exposición de motivos de su propuesta, dando por producida su defensa en base a la misma.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expresa que tiene apenas un minuto para un posicionamiento ante una iniciativa de ocho puntos del Partido Popular que en resumidas cuentas se centra en las mentiras de siempre; en primer lugar, que los padres tienen derecho a decidir la educación que reciben sus hijos, lo que es mentira puesto que los niños y las niñas son sujetos de derecho propio, y no cosas ni una propiedad, es decir tienen derecho a recibir una educación y el Estado la obligación de dársela; ¿cree el proponente de la moción que si ella quisiera educar a su hijo como un racista, fascista o xenófobo, tiene derecho a hacerlo?, pues precisamente para preservar el derecho de los niños y las niñas a ser educados en democracia, en libertad y en igualdad, es para lo que tenemos un sistema educativo público, para que todos y todas independientemente de su cuenta bancaria puedan brindar una educación a sus hijos e hijas y hacerlo además fuera de las instituciones eclesióásticas, de los dogmas y de la doctrina católica, que es lo que el Sr. Morala está defendiendo; en segundo lugar, está abogando por el derecho de unos pocos a llevar a sus hijos a centros privados con el dinero de todos, y es que son muy liberales en lo económico para el Estado de bienestar, las pensiones, educación y sanidad públicas, pero para blindar las subvenciones para colegios privados, los toros y la iglesia, no lo son tanto; por tanto, lo que quiere es liberalizar absolutamente todo y conservar subvenciones para llevar al niño al centro privado, los toros y proteger las iglesias. En base a lo anterior, votarán en contra de esa iniciativa.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, anuncia que Ciudadanos apoya y apoyará la libertad de elección del centro, y es que los derechos a la educación y a libertad educativa constituyen principios recogidos en los artículos 27 y 9.2 de la Constitución; defienden toda la enseñanza sostenida con fondos públicos, la pública y la concertada, para garantizar el derecho a la educación y el derecho a la libertad educativa; la enseñanza concertada es una pieza clave para garantizar tanto el derecho a la educación, como la libertad de enseñanza y las



Ayuntamiento de Ponferrada

familias tienen derecho a elegir a qué colegio llevan a sus hijos; considera que es el momento de asegurar la suficiencia de medios tanto para la pública como para la concertada, clave, como ha dicho, para asegurar el derecho a la libertad de enseñanza, por lo que apoyan dicha moción.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, manifiesta que la educación concertada ha mejorado mucho, hablando alguien que fue a la concertada, y a la pública cuando no pudo pagar la concertada. En cuanto a la moción, advierte al Sr. Morala no votarán que no, pero se abstendrán, y ello es por una razón que quizá a alguno se le escapa; se trata de que hay un párrafo donde dice que hay que dar recursos a la pública y a la privada concertada, que tendrán los recursos necesarios que aseguren este derecho; no está de acuerdo, pues hay que tener garantizada la pública, y luego se verá si también la concertada, pero la pública hay que tenerla garantizada del mismo modo que hay que garantizar las pensiones públicas y se puede hacer una pensión privada que le garantizará el banco o la aseguradora; por eso, recalca que hay que garantizar la educación pública, por lo que él lo hubiera separado. En cuanto a una segunda cuestión, casi de índole personal por su profesión, hay otra parte donde indica que hay que garantizar la gratuidad de los centros de educación especial tanto públicos como privados, lo que es no así porque es una cosa muy seria, y los niños y niñas de educación especial tienen derecho a tener una atención y una educación pública, y si es posible siempre pública; le hubiera gustado leer en esta moción que el Estado dote de centros públicos de educación especial a todos los niños que lo precisen, del mismo modo que tenemos hospitales que garantizan la atención sanitaria de todas aquellas personas que lo precisen; eso es lo que cree que mejoraría la propuesta y el motivo de que no vote en contra, añadiendo en este sentido, que la libertad religiosa, como él mismo dice, está consagrada la Constitución, con lo cual la libertad elección está clara y eso no es un problema; dicho lo anterior, en buen tono ha querido darle sus para la abstención.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, adelanta que el Grupo Municipal Socialista votará a favor de esta moción, recordando que los colegios concertados fueron impulsados por un tal Felipe González, en un gobierno socialista en el año 1985; él mismo aclaró años más tarde que con ello no se quería hacer una escuela elitista que segregase a niños y niñas, pobres o ricos e inmigrantes o no inmigrantes, entendiendo desde su Grupo que el alumno es el que debe elegir el centro, pero no el centro al alumno; considera que el Partido Socialista siempre ha sido muy respetuoso con el marco constitucional y ha contribuido significativamente a mejorarlo con la LODE en el 85, que



Ayuntamiento de Ponferrada

además permitía la libertad de elección de la escuela por parte de las familias; eso sí, debe limitarse a aquellas situaciones de exceso de demanda, complementaria, como dicen los proponentes, siendo además muy importante señalar que existen muchos centros concertados que cumplen con fines públicos e innovadores y contribuyen satisfactoriamente al desarrollo del sistema educativo. Por lo tanto, no se está poniendo en riesgo la existencia de centros concertados ni se está yendo hacia su desaparición como algunos sectores han pronosticado; aclara que el PSOE no es amenaza para la escuela concertada, en cambio, el Partido Popular es el que ataca la escuela pública con leyes como la LOMCE, que da cobertura legal a la privatización.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, aclara a la Sra. González que no defiende la educación en centros católicos, habiendo de hecho cursado la EGB en un centro público, La Borreca, y después BUP y COU en Gil y Carrasco, centro también público; sus hijos han realizado la primera etapa de enseñanza en el Campo de la Cruz, público, y ahora están en el Instituto Gil y Carrasco, con lo cual no defiende eso, sino la libertad de elección, que es una cuestión diferente a lo que se está hablando; explica igualmente, que no va a los toros y tampoco lleva a sus hijos porque no le gusta, pero también defendería la libertad de elección de las personas que quieran ir a los toros y quieran llevar a sus hijos; por eso, defiende la libertad y no la imposición desde el Estado, puesto que hacerlo, y sintiéndolo mucho, es estalinista.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

1.- Que a la mayor celeridad y sabiendo los inconvenientes que surgen en épocas con meteorología muy adversa, se tomen medidas para evitar retrasos en las obras de la ciudad, que como le han trasladado los vecinos son importantes, por lo que si es posible, se tomen medidas para mejorar y evitar la consecuente incomodidad para los vecinos con causa en que se prolongue su ejecución.

2.- Que a la mayor brevedad, como han reivindicado históricamente, se elimine la cimbra metálica de sustento del arco de entrada al Castillo de los Templarios que impide el recorrido por el paseo del Moclín y que en el ámbito turístico y patrimonial y en un entorno como es el del Camino de Santiago, da mala imagen.

- El Sr. Presidente, respecto al retraso en las obras, señala que tiene que negar la mayor, pues aunque hay un pequeño retraso en algunas, en la inmensa mayoría de las obras, que son muchas, están en plazo. Es así



Ayuntamiento de Ponferrada

pese a que hay una demora en la rotonda de Fuentesnuevas por el tema que se conoce, y del mismo modo que la obra del Temple iba con un cierto retraso, ha habido un suplemento de personal tras el que según los técnicos de la casa no corre el riesgo de incumplirse el plazo más que un problema puntual; luego, reconoce que efectivamente ha habido un problema con la empresa adjudicataria de la rotonda de Fuentesnuevas, a la que también se le adjudicó la primera fase de Camino de Santiago y ya hubo muchos problemas, siendo es imposible siquiera contactar con ella. Respecto a la eliminación de la cimbra metálica, informa que ya en los remanentes que han aprobado iba una consignación de 98.000 euros precisamente para hacer esta actuación.

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, presenta los siguientes:

1.- Que en materia de ruegos y preguntas, cuando se solicite alguna información, se haga llegar a toda la oposición en lugar de solo al Grupo que la ha solicitado.

- Con respecto a este ruego, el Sr. Presidente aclara que ese el criterio que dijo que se iba a seguir, por lo que consulta a la Sra. Secretaria si de las últimas preguntas se ha dado traslado a todos los Grupos.
- La Sra. Secretaria expresa que entendía que la técnica de las preguntas era que una vez dado el visto bueno se pondría en conocimiento en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que a partir de ahora se dará traslado al propio presidente de la Comisión para que los miembros de la misma puedan conocerlo.
- La Sra. Morales indica que había entendido que se daba comunicación, no solo al Grupo proponente.
- La Sra. Secretaria afirma que tenía el convencimiento de que se daba contestación del resultado del control y seguimiento en las Comisiones Informativas, pero ha podido ser un fallo de la Secretaría.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta los siguientes:

1.- Que en materia de transparencia, después de revisar la web municipal y habiendo detectado que después de seis meses hay algunas cuestiones que no se han incorporado, se publiquen los datos biográficos del Sr. Alcalde, dado que están vacíos, así como que se publiquen sus nóminas porque se tienen las tres últimas de la anterior regidora.

2.- También por transparencia, que en las actas de las Juntas de Gobierno se incluyan los asistentes y las intervenciones, porque de una comparativa de un



Ayuntamiento de Ponferrada

acta actual a la del anterior equipo de gobierno, la información es bastante escasa.

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:

1.- ¿Hay alguna razón para que como se habló en la Comisión presidida por el Sr. Fernández Robles, no se hayan introducido, salvo en la plaza del Ayuntamiento, elementos florales, jardineras, etc.? Dado que una de las referidas Comisiones se dijo que se estaba en proceso de contratación y en la siguiente que ya se había contratado.

- El Concejal delegado, Sr. Fernández Robles, indica que por razones que ahora no puede determinar concretamente y que podrá contestar más adelante, no se había resuelto el contrato todavía. Manifiesta que esa es la razón por la cual no estaban puestas las flores, constándole que si no está resuelto ya, se resolverá la semana que viene.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, formula las siguientes:

1.- ¿Se han celebrado Juntas de Coordinación, cuántas y en qué fechas?

- El Sr. Presidente señala que puede adelantarle que se han celebrado Juntas de Gobierno deliberantes, aunque le concretarán con exactitud cuántas y en qué fechas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.